

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

21 DE MARZO DE 2018

No. 285

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Tasas de Recargos vigentes durante el mes de abril de 2018 3

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de las Acciones Institucionales, para el Ejercicio Fiscal 2018 4
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación al Lineamiento y Mecanismo de Operación de la Acción Institucional denominada “Azcapotzalco te Apoya para Ingresar a la Educación Media Superior”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 09 de febrero de 2018 22

Delegación Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación para Ejercer el Recurso Establecido en el artículo 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México identificados con el destino de gasto 70 “Fortalecimiento de Acciones en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Entidades y Órganos Autónomos y de Gobierno, conforme el Anexo V del Decreto, Acción denominada: “Ayuda Social para el Mantenimiento a Casas Dañadas por los Sismos de Septiembre 2017” 24

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Lineamiento General de Operación de la Acción Social “Diseño de Metodología para la Aplicación de Estudios Socioeconómicos para los Programas de Desarrollo Social y Pago de Encuestadores Calificados para Visitas Domiciliarias en la Elaboración de Estudios Socioeconómicos” para el Ejercicio Fiscal 2018 29

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Listado del Padrón de Beneficiarios del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2017 (Promessusma 2017) 35

PROGRAMAS ANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, EJERCICIO FISCAL 2018

- ◆ **Sistema de Aguas** 63

PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EJERCICIO FISCAL 2018

- ◆ **Secretaría de Cultura, Nota aclaratoria** 64

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-** Licitación Pública Nacional Número LPN No. 30001032-001-2018.- Convocatoria N° 001.- Servicio para el retiro de anuncios espectaculares, vallas y tapiales, pantallas electrónicas y demás anuncios en sus diferentes modalidades; desmantelamiento de anuncios en sus diferentes tipos, mobiliario urbano; imposición y retiro de sellos de suspensión de los trabajos o actividades; cancelación de anuncios pintados en superficies de inmuebles, así como la devolución de materiales férreos 66
- ◆ **Delegación Tláhuac.-** Licitación Pública Nacional Número 30001028-01-2018.- Convocatoria TLH/01/2018.- Contratación de servicios 70

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ GA Inmuebles, S.A. de C.V. 71
- ◆ **Edictos** 72
- ◆ **Aviso** 74

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS VIGENTES DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2018.

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO, Tesorero de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018 y con fundamento en los artículos 6, 7, fracción III, 39, 42, 45 y 49 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 35, fracción XXIX y 72, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito dar a conocer las tasas de recargos que estarán vigentes durante el mes de abril de 2018:

I. Tasa del **0.94%** mensual aplicable a los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, y

II. Tasa del **1.22%** mensual aplicable en los casos de mora.

Ciudad de México, a 13 de marzo 2018

EL TESORERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción XIII, XXXI, XXXVII, XLI, XLIII, XLV y LXXVII en los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 117, fracciones I, II y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 120, 121, 122 Bis, fracción II, inciso E, 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2018, Emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- * **APOYO EN ESPECIE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**
- * **APOYO VIVIENDA VULNERABLE.**
- * **PREMIOS ADULTOS MAYORES.**
- * **PREMIOS EDUCACIÓN Y CULTURA.**
- * **PREMIOS DEPORTE.**

CONSIDERANDO

Que la Delegación Azcapotzalco contempla en el Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018, entre otros puntos, fomentar la lectura, la educación, la memoria histórica y la identidad de Azcapotzalco; realizar gran labor cultural; festejos tradicionales, murales, teatros, cine debate, cuenta cuentos, torneos de juegos de mesa, concursos culturales, publicación de libros y videos; rescatar las actividades de los cronistas de Azcapotzalco y utilizar el espacio público para recuperar el patrimonio cultural; fortalecer la identidad comunitaria, así como apoyar a los pueblos originarios de Azcapotzalco en la preservación de su espacio y tradiciones y en la recuperación de memoria histórica e identitaria.

- * **APOYO EN ESPECIE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

A) INTRODUCCIÓN.

De 414 mil 711 habitantes que residen en esta demarcación 8 mil 992 padecen alguna discapacidad, es decir el 21.14 del total de la población. Se pretende brindar apoyos en especie a personas discapacitadas que corresponden al 11.12% ante la situación de pobreza acelerada los discapacitados como grupo vulnerable viene teniendo situación de pobreza y extrema pobreza que agudiza su situación actual.

En México existe una población con discapacidad total de 5,739,270, lo que representa 5.1% de la población total. En el Distrito Federal, la población que sufre discapacidad es de 483,045, de los cuales 208,114 son hombres y 274,931 son mujeres, el 20.5 % vive en Iztapalapa; 13.4 % en Gustavo A. Madero; 8.2% en Álvaro Obregón; 7.4% en Tlalpan; 7% en Coyoacan; 6.0% en Cuauhtemoc; 4.9% en Venustiano Carranza; 4.7 % en Xochimilco; 4.7% en Azcapotzalco; y 4.4 % en Benito Juárez. El 42% de los casos, la discapacidad es motriz; en 16% es auditiva o de lenguaje, en 15% es visual, y el 14 % restante intelectual y mental, informó Armando Ruiz Hernández, director del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del D.F. (INDEPEDI).

El programa busca generar condiciones favorables para que las personas con discapacidad, puedan acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad, reducir la exclusión, la discriminación, fortalecer la calidad de vida y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar y está enfocado para beneficiar a este sector específico de habitantes de la demarcación que es de 10 mil 319 personas que padecen alguna discapacidad, es decir el 4.7 % en un total de 414, 711 habitantes que residen en Azcapotzalco. Se pretende brindar apoyos en especie a personas con discapacidad que corresponden al 5.58%, ante la situación de pobreza acelerada en la que se encuentran las personas con discapacidad, que como grupo se encuentran en una situación de pobreza que agudiza su situación actual. Adicionalmente las condiciones económicas de las familias, llevan a las personas con discapacidad a un mayor deterioro de su salud y de las condiciones sociales de integración.

I. Dependencia o Entidad Responsable

1.1. Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de gasto*)

1.2. Subdirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la operación del programa*)

1.3. Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social (Unidad de apoyo técnico –operativo del programa*) Opera las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación.

1.4. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales será la encargada de realizar los mecanismos de evaluación en campo y la vinculación con otros programas sociales.

*De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II. Objetivos y alcances.

Objetivo General.

En congruencia con la política social del Gobierno de la Ciudad de México, el Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad, busca generar condiciones favorables para que las personas con discapacidad, puedan acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad, reducir la exclusión, la discriminación, fortalecer la calidad de vida y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.

2.1. La población a la que se dirige este programa son personas con discapacidad sin distinción que se encuentren en condiciones de alto grado de vulnerabilidad y que vivan en la Delegación Azcapotzalco.

Objetivos Específicos.

2.3. El será por única vez y el apoyo consiste en; sillas de ruedas, andaderas o muletas.

2.4. Recibir todas las solicitudes de incorporación al programa que sean presentadas en tiempo y forma en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).

2.5. Conformar el Padrón de Beneficiarios (as), dando prioridad en la selección a los de situación económica más baja.

2.6. Beneficiar a las personas con discapacidad, a través de apoyos en especie para reducir la exclusión, la discriminación, fortalecer la calidad de vida y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.

2.7. Hacer de conocimiento a los beneficiarios(as) el resultado y entregar el apoyo correspondiente.

2.8. Garantizar los derechos a la protección social, a la salud, el derecho a un nivel de vida adecuado y al desarrollo humano.

2.9. Fomentar la no discriminación y la autonomía de las personas con discapacidad y sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.

2.10. Este programa pretende llegar a todas las personas con discapacidad sin distinción, preservando la igualdad de género y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

III. Metas Físicas.

3.1 Con este programa se beneficiará **hasta 64 personas** en el ejercicio 2018, que vivan en Azcapotzalco, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de apoyo a personas con esta discapacidad.

3.2. Se realizará la aplicación de estudios socioeconómicos para beneficiar a personas con discapacidad, que les impida desenvolverse plenamente en el ámbito familiar y social. A través de un apoyo en especie según la necesidad y el tipo de discapacidad, durante el ejercicio 2018, para consolidar el proceso de articulación y participación de las personas beneficiadas, permitiendo reforzar sus condiciones personales, familiares y sociales hacia la construcción de una vida plena.

3.3. La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Equidad Social, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2018, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

3.4. Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

IV. Programación Presupuestal.

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida **4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”**, la cantidad de **\$102,000.00 (ciento dos mil pesos 00/100 M.N)** para su ejecución en el ejercicio fiscal 2018, de los cuales se entregaran hasta **64 apoyos** en especie por única vez, de acuerdo con las necesidades de cada persona, como son: sillas de ruedas, andaderas o muletas, bajo los lineamientos ya previstos.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

V.2. Requisitos de acceso.

5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito o personalmente dirigida a la Subdirección de Equidad Social en Azcapotzalco, ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs. con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa pueden llamar al 5354 9994 ext. 1161, 1162 en el horario de 9:00 a 18:00 hrs. para recibir la asesoría de la Subdirección de Equidad Social.

5.3. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- a). No haber sido beneficiarios los tres años anteriores
- b). Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- c). Ser persona de escasos recursos y tener alguna discapacidad sin distinción que le impida desarrollarse plenamente en su entorno social.
- d). A las personas solicitantes del Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad, se les realizará una visita domiciliaria para realizar un estudio socioeconómico que permita evaluar su elegibilidad al programa.

5.4. Documentación que deberá presentar al momento de realizar la solicitud será:

- a). Copia de identificación oficial con fotografía del padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad.
- b). Certificado médico de Institución Pública y/o privada en original que dictamine y valide la discapacidad (para silla de ruedas).
- c). Copia de comprobante de domicilio vigente, no mayor a tres meses de antigüedad.
- d). Copia de identificación oficial con fotografía (IFE o INE, recibo de luz, boleta predial, licencia de conducir o INAPAM) en caso de ser mayor de edad.
- e). Copia de la CURP del beneficiario.

5.5. Mediante la solicitud hecha a la Subdirección de Equidad Social, una vez que sea publicado el lineamiento de la Acción Institucional en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

5.6. La Acción Institucional se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx, y estará abierta a toda la población en general así como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el ejercicio 2018.

5.7. Una vez que sea autorizado el lineamiento podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas de la Subdirección de Equidad Social, cita en planta baja del edificio Delegacional.

5.8. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación a la ACTividad, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al mismo, indicándole que es a través de la entrega por única vez de un apoyo en especie según la necesidad y el tipo de discapacidad.

5.9. Para saber el estado que guarda su trámite podrán hablar a la JUD de Equidad Social y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext. 1161 y 1162.

5.10. Cuando haya sido beneficiado de la Actividad formara parte de un padrón de beneficiarios el cual será publicado conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

5.11. Esta Actividad es gratuita para todos los trámites y ningún servidor público deberá proceder de manera diferente a lo establecido en los lineamientos.

VI. Procedimiento de Instrumentación.

6.1. Difusión.

La difusión se hará por medio volantes, carteles, Redes Sociales oficiales (FB: /Azcapotzalco MX), Periódico impreso oficial (Hormiguero Informativo), Sitio web oficial de la Delegación Azcapotzalco (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx/), se harán a través de la publicación de los lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México durante el presente año.

6.2. Ejecución.

La ejecución, aplicación, interpretación y modificación de la presente Acción Institucional, estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Social, la cual proporcionará información y recibirá las solicitudes ingresadas.

6.3. Procedimiento de Instrumentación.

6.1. Se notificará mediante llamada telefónica o visita domiciliaria a los beneficiarios el día, hora y lugar de entrega del apoyo solicitado.

6.2. La JUD de Equidad Social es la encargada de dar seguimiento e implementación de la Actividad.

6.3. Los datos personales de los beneficiarios son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente“

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

6.5. Todos los trámites son gratuitos.

6.6. La Acción Institucional “Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral de acuerdo al avance del mismo.

Los indicadores cuantitativos de la Actividad serán el número de beneficiarios y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno de la Ciudad de México.

6.7. La supervisión y control, estará a cargo de la JUD de Equidad y Social a través del área de apoyo técnico-operativo del programa mediante verificaciones domiciliarias que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la persona beneficiaria.

VII. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Subdirección de Equidad Social.

7.2. En el caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez CESAC enviará el escrito a la Subdirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica de cada caso en particular.

7.3. Así mismo en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

8.1. En la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de los lineamientos de esta Acción Institucional para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

8.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de esta acción, el ciudadano deberá presentarse a la Subdirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

8.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de una acción institucional exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho manera integral en tiempo y forma, como establece la acción.

c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Acción Institucional denominada “APOYO EN ESPECIE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa. Los indicadores cuantitativos del

programa serán el número de aparatos entregados (sillas de ruedas, andaderas, muletas) a la población que viva en Azcapotzalco y el porcentaje de cobertura, cuantitativa será la encuesta de evaluación de satisfacción que llenarán los beneficiarios al momento de su aplicación para medir el impacto del programa.

X. Formas de Participación Social.

10.1. La Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de los presentes lineamientos de manera impresa y electrónica necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

XI. Articulaciones con otros programas Sociales.

La acción “Apoyo a Apoyo en Especie a Personas con Discapacidad, forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social y se articula con el programa de Apoyo Económico a Mujeres y Hombres con Discapacidad.

***APOYO VIVIENDA VULNERABLE.**

A) Antecedentes.

Debido a la condición de marginalidad de las viviendas construidas con material de desecho, que cuentan con techos de lámina de cartón, galvanizadas, de asbesto o de bóveda catalana, con paredes en mal estado que requieren de mantenimiento preventivo y correctivo, la delegación Azcapotzalco busca prevenir accidentes y frenar el deterioro en el que se encuentran, coadyuvando en el fortalecimiento del derecho a una vivienda digna, con condiciones estructurales adecuadas, que resguarden la integridad física de sus propietarios y/o habitantes.

Los antecedentes más próximos del programa “Vivienda Precaria” fueron en el 2013, con el Programa de Ayuda a la Vivienda, sin embargo, no se emitió informe de evaluación para ese año. En 2014 el presupuesto para dicho programa fue de \$570,000.00 (Quinientos setenta mil pesos 00/100 M.N) que atendió a 250 familias, beneficiando a 2000 personas. En 2015 el Programa de Ayuda a la Vivienda Precaria fue publicado el 06 de mayo de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) número 83, con un presupuesto asignado fue de \$570, 000.00 (Quinientos setenta mil pesos 00/100 M.N), mismo que benefició a un total de 400 personas de la demarcación. En 2016 el programa no continuó.

En el ejercicio fiscal 2017, se inicio al programa social “Échale una mano a tu Fachada”, en el cual se otorgaron apoyos en especie de cemento y pintura.

I. Dependencia o Entidad Responsable del programa

1.1. Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de Gasto*)

1.2. Subdirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la operación del programa*)

1.3. Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda (Unidad de Apoyo Técnico-Operativo del Programa*), opera las etapas de requisitos, procedimientos de acceso, procedimiento de instrumentación, vigilancia y control.

1.4. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales será la encargada de realizar la Evaluación Interna, los Mecanismos de Evaluación en Campo y la Vinculación con otros programas sociales.

*De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

II. Objetivos y Alcances

II.1. Objetivo General:

Garantizar el derecho a las condiciones necesarias mínimas de una vivienda digna a familias de escasos recursos que habitan una vivienda con deterioro evidente, mejorar la calidad de la vivienda de las familias que habitan estas viviendas mediante la entrega de laminas y polines, contribuyendo a que mejore la infraestructura de sus viviendas.

2.1. En congruencia con la política social del Gobierno de la Ciudad de México, el Programa “Vivienda Vulnerable” contribuirá a que la población ejerza su derecho de habitar una vivienda digna.

2.2. Brindar atención a las demandas de hasta 50 familias de la Delegación Azcapotzalco y de escasos recursos, tendientes a conservar y mantener en buen estado las fachadas de sus viviendas.

2.3. El apoyo consiste en la entrega de láminas y polines en una sola exhibición y por única vez en el ejercicio presupuestal 2018.

II.2. Objetivos Específicos:

2.4. Mejorar la infraestructura a través de un mantenimiento preventivo con láminas y polines,

- 2.5. Coadyuvar con la economía de los beneficiarios al disminuir el impacto económico que significa financiar el mantenimiento preventivo y correctivo de sus viviendas.
- 2.6. Incrementar el patrimonio inmobiliario de la población beneficiada.
- 2.7. Garantizar el derecho a una vivienda digna, a la protección social, a un nivel de vida adecuado y al desarrollo humano.
- 2.8. Promover la participación ciudadana.

III. Metas Físicas

3.1. Con este programa se beneficiara hasta **50 familias de escasos recursos** que habiten viviendas deterioradas estructuralmente, preferentemente localizadas en colonias, pueblos y barrios con bajo desarrollo social, que asuman el compromiso de aplicar los materiales por su cuenta en un plazo de 30 días y, que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad en las presentes reglas de operación 2018.

IV. Programación Presupuestal

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida **4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M. N)** para la compra de láminas y polines, mismo que se brindará hasta **50 familias de escasos recursos** dependiendo de sus necesidades que habiten viviendas deterioradas estructuralmente, preferentemente localizadas en colonias, pueblos y barrios con bajo desarrollo social, que asuman el compromiso de aplicar los materiales por su cuenta en un plazo de 30 días y, que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad en los presentes lineamientos 2018.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

V.2. Requisitos de acceso.

5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de los integrantes de las familias de la demarcación, que busquen su inclusión al programa, por escrito o personalmente dirigida a la Subdirección de Equidad Social en Azcapotzalco, donde se registre el nombre completo del (la) solicitante, el domicilio de la vivienda que requiera la mejora, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y el nombre del programa en el que desea participar, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural o CFE), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. y de 15:00 a 18:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa las personas interesadas pueden llamar al 5354 9994 ext., 1161 y 1163 en un horario de 9:00 a 18:00 horas para recibir asesoría de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda.

5.3. Los solicitantes que habiten una vivienda precaria deberán reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- a) No estar inscritos en algún otro programa social a nivel estatal y/o nacional.
- b) Residir en la Delegación Azcapotzalco preferentemente en una colonia, pueblo y/o barrio con bajo IDS.
- c) Ser de escasos recursos.
- d) Habitar en una vivienda propia.

VI. Procedimientos de Instrumentación.

V.I.1. Difusión

5.1. La difusión se hará por materiales elaborados por el área ejecutora, por medios impresos y/o electrónicos (carteles, mantas, volantes, mantas, trípticos, etc.) en las colonias, pueblos y barrios de la demarcación, así como escuelas, mercados, lecherías, etc. Ambos se harán a partir de la publicación de los lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México durante el año en curso, así como en la página oficial de la Delegación Azcapotzalco www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx y en las redes sociales oficiales, para conocimiento de la población en general.

6.2. Ejecución

La ejecución, aplicación, interpretación y modificación de la presente Acción Institucional, estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Vivienda, la cual proporcionará información y recibirá las solicitudes que se presenten ya sea, vía telefónica a los números 5354 9994 ext., 1161 o de manera personal en las oficinas de la J.U.D. de Programas de Vivienda ubicada en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro.

VI. Procedimientos de Instrumentación.

VI.1. Operación.

6.1. La J.U.D de Programas de Vivienda difundirá a través del personal adscrito a su área los materiales impresos y/o elaborados por la propia área para hacer del conocimiento público la información necesaria para acceder al programa.

- 6.2.** Los interesados ingresarán a la Subdirección de Equidad, ubicado en planta baja del edificio Delegacional, la solicitud de incorporación a la Acción Institucional “Vivienda Precaria” de acuerdo a lo establecido en los procedimientos de acceso.
- 6.3.** La Subdirección de Equidad asignará un folio a la solicitud quedándose con un original devolviendo el otro a la interesada como acuse.
- 6.4.** La J.U.D de Vivienda recibirá por parte de la Subdirección de Equidad. las solicitudes ingresadas por las personas que pretendan ser beneficiarios del programa.
- 6.5.** Una vez recibida la solicitud por parte de la Subdirección de Equidad, la J.U.D. de Vivienda procederá a su revisión.
- 6.6.** Personal adscrito a la J.U.D de Programas de Vivienda notificará en un plazo no mayor a quince días a los solicitantes, mediante llamada telefónica o visita domiciliaria, el día y la hora para aplicar el estudio socioeconómico y su posterior entrega del comprobante de haberlo contestado.
- 6.7.** La J.U.D. de Vivienda, revisará que los interesados hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente regla de operación.
- 6.8.** Los solicitantes deberán acudir el día y hora asignados con toda la documentación establecida en los requisitos de acceso, en original y copia (para cotejo), para la requisición del formato de registro.
- 6.9.** Personal adscrito a la J.U.D de Programas Vivienda notificará a los solicitantes su inclusión o no al programa mediante llamada telefónica o visita domiciliaria, en caso afirmativo, se les entregará un comprobante de su registro al programa.
- 6.10.** La Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Equidad Social supervisará la adecuada integración del expediente y valoración de cada caso, realizado por la J.U.D. de Programas de Vivienda.
- 6.11.** La J.U.D. Programas de Vivienda, elaborará la propuesta del padrón de beneficiarias, integrado por hasta 50 familias y hasta 100 personas, la cual se presentará a la Subdirección de Equidad social y a la Dirección General de Desarrollo Social para su validación, aprobación y publicación correspondiente, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- 6.12.** La Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Equidad Social, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2018, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- 6.13.** Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas familias beneficiadas, así como el periodo de incorporación y, se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.
- 6.14.** La entrega de láminas y polines se realizará conforme el calendario propuesto por el área ejecutante del programa
- 6.15.** Se notificará mediante llamada telefónica o visita domiciliaria a los beneficiarios el día, hora y lugar de la entrega de los materiales.
- 6.16.** La J.U.D. de Programas Vivienda elaborará y recabará los recibos firmados por los beneficiarios al momento de la entrega de los materiales.
- 6.17.** La J.U.D. de Programas Vivienda es la encargada de dar seguimiento e implementación y vigilancia al programa.
- 6.18.** La J.U.D. de Vivienda, informará los resultados de los avances y el grado de satisfacción de los beneficiarios y de los materiales entregados a la Subdirección d Equidad Social, quién será responsable de informar a la Dirección General de Desarrollo Social los resultados de la Acción.
- 6.19.** Los datos personales de los beneficiarios serán resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- 6.20.** De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:
“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
- 6.21.** La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso a l acción y haya sido aceptado en el mismo.
- 6.22.** Todos los trámites son gratuitos

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

- 7.1.** La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Subdirección de Equidad Social.

7.2. En el caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Subdirección de Equidad Social ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs y de 15:00 a 18:00 hrs, con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez la Subdirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica cada caso en particular en un plazo no mayor a treinta días hábiles de haber recibido la queja.

7.3. En caso de no ser resuelta su queja o inconformidad podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien podrá hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. En la Subdirección de Equidad Social se garantizará la difusión de los presentes lineamientos de la Acción Institucional “**Vivienda Vulnerable**” 2018 para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

8.2. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos correspondientes a la presente acción, se apegaran a los apartados de “Difusión, Requisitos de acceso, Procedimientos de acceso y Procedimiento de instrumentación de las presentes reglas de operación, de tal forma que los beneficiarios conozcan plenamente y con transparencia su operación

8.3. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de esta acción, a la ciudadanía deberá presentarse a la Subdirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

8.4. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.

c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.5. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Acción Institucional denominada “Vivienda Vulnerable”, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de láminas y polines entregados por vivienda y el porcentaje de cobertura, cuantitativa será la encuesta de evaluación de satisfacción que llenarán los beneficiarios al momento de su aplicación para medir el impacto del programa.

X. Formas de Participación Social

10.1. La Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de los presentes lineamientos en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

La Acción Institucional “Vivienda Vulnerable” forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social y se articula con el programa “OLLIN CALLAN 2018 y con el Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales 2018.

Los presentes lineamientos serán aplicables durante la vigencia del “Vivienda Vulnerable 2018”, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2018 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

***PREMIOS ADULTOS MAYORES.**

A) INTRODUCCIÓN

El Distrito Federal se ha caracterizado por sus políticas públicas enfocadas a la protección permanente y al ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas adultas mayores. La creación en el 2005 del Programa de Visitas Médicas Domiciliarias para las personas Adultas Mayores de 70 años en el Distrito Federal, la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para las personas adultos mayores de Sesenta y Ocho Años, Residentes en el Distrito Federal (publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de noviembre de 2003, última reforma publicada el 28 de noviembre de 2014) y la creación en el 2007 del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, son muestras de la preocupación de los habitantes de la Ciudad de México por garantizar a las personas adultas mayores una vida digna, de calidad y de inclusión.

La Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de diciembre de 2014, establece que los adultos mayores tienen derecho, entre otros, a expresar su opinión libremente, conocer sus derechos, a participar en el ámbito familiar, comunitario, en la actividad cultural, deportiva y recreativa de su comunidad.

La desocupación en las y los Adultos Mayores tiene severas consecuencias en su bienestar y calidad de vida. En donde la Organización Mundial de la Salud como “la satisfacción que experimentan los individuos como resultado de su participación en las actividades que realizan en el medio familiar, en el centro de trabajo y en el ámbito comunal. No proveer a las y los Adultos Mayores de ocupación provoca su aislamiento social y su alejamiento del círculo familiar.

La Delegación Azcapotzalco con motivo de fomentar la convivencia entre las personas Adultas Mayores y sus habitantes, llevará a cabo el “ANIVERSARIO DE LOS SÁBADOS DE DANZÓN PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN AZCAPOTZALCO 2018” para fomentar un espacio libre de violencia y de convivencia digna para la población adulta mayor que en ella habita.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que, la Delegación Azcapotzalco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, reitera y asume el compromiso de fomentar la convivencia entre las y los Adultos Mayores como se hace desde años, estimulando la participación activa de sus habitantes para fortalecer el desarrollo social, como una herramienta recreativa que ayude la cohesión social y la reintegración del tejido social y comunitario.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.

- 1.1. Delegación Azcapotzalco, órgano político-administrativo directamente responsable de la actividad institucional, ejecutor del gasto.
- 1.2. Dirección General de Desarrollo Social (Coordinación para la implementación del programa de Desarrollo Social).
Subdirección de Servicios Sociales (seguimiento, verificación, supervisión y control).
- 1.3. Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Comunitarios (supervisión, control, operación, instrumentación)

II. Objetivos y Alcances.

Impulsar la reincorporación de las y los Adultos Mayores a la comunidad de manera digna haciendo válido su derecho a la recreación, para que mantengan y fortalezcan su autonomía, su independencia a través del goce de un espacio digno para la práctica del Danzón; práctica atractiva a la población adulta mayor de Azcapotzalco y como estímulo para la actividad Fomentar el ejercicio pleno de los derechos humanos a través de acciones para combatir el aislamiento social de los adultos mayores, que permitan su inclusión en la actividad cotidiana y que sensibilicen a la comunidad. Quienes frecuentan este espacio y que al mismo tiempo encuentran a apersonas con sus mismos intereses y necesidades.

Población objetivo.

La actividad estará dirigida a las personas Adultas Mayores de Azcapotzalco.

III. Metas físicas.

Entregar un obsequio **hasta 200** personas, que estimule la participación de la población adulta mayor en la actividad “ANIVERSARIO DE LOS SÁBADOS DE DANZÓN PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN AZCAPOTZALCO 2018” El obsequio será entregado por única ocasión, según a la actividad o convocatoria pública:

Obsequios para las personas adultas mayores de los que serán beneficiadas **hasta 200 personas.**

IV. Programación Presupuestal.

Para esta Actividad se tienen destinados **\$40,000.00** (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal **4411 “Premios”** durante el ejercicio fiscal 2018. El cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el presupuesto de egresos y el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

V. Requisitos de acceso y Procedimientos de acceso.

Las personas Adultas Mayores deberán reunir los siguientes requisitos para ser beneficiarios de la acción institucional:

1. Residir en Azcapotzalco.
2. Tener por lo menos 69.

Presentar original únicamente para cotejo y copia de los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial con fotografía de la persona Adulta Mayor (IFE o INE, INAPAM, Pasaporte y/o Cedula Profesional)
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP)

Procedimiento de acceso.

Las personas adultas mayores tendrán el libre acceso a la actividad denominada **“PREMIOS ADULTOS MAYORES”**

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación de la actividad institucional, llevarán impresa, de manera análoga, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VI. Procedimientos de Instrumentación.

6.1 Difusión

La acción institucional se dará a conocer mediante la publicación de los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página de la Delegación (www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx) e Informativo El Hormiguero

6.2. Ejecución

La ejecución, aplicación, interpretación y modificación de la presente Acción Institucional, estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Comunitarios, la cual proporcionará información proporcionara los formatos elaborara el padrón y entregará a las personas adultas mayores beneficiarias de la acción institucional los presentes establecidos por la misma hasta alcanzar la meta física.

6.3. Procedimiento de instrumentación

6.3.1 La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Comunitarios emitirá una convocatoria previo a la realización del evento denominado posterior a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del presente lineamiento **“PREMIOS ADULTOS MAYORES”** Desde el día en que lleve a cabo la publicación de la convocatoria se abrirá el registro.

6.3.2 Las personas interesadas en participar podrán llenar su ficha de registro en el formato y presentar la documentación correspondiente en las instalaciones de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Comunitarios ubicada en Av. 22 de febrero 423ª col Barrio de San Marcos de lunes a sábado en un horario de 10:00 a 18:00 hrs. o bien en las mesas que se instalarán en la explanada del jardín Hidalgo en el Centro de Azcapotzalco durante la actividad de los **“Sábados de Danzón”**

6.3.3 La unidad de Servicios Comunitarios con los formatos correspondientes elaborará el padrón de beneficiarios y lista de espera en caso de tener mayor número de solicitudes que recursos disponibles.

6.3.4 La entrega de los obsequios se realizará el día establecido mediante la convocatoria de la actividad las y los Adultos Mayores deberán acudir al lugar señalado para el desarrollo de la actividad en dónde se les hará entrega de su obsequio correspondiente.

6.3.5 En caso de que la persona adulta mayor no acudiese en el día y hora señalado para ello se entenderá que renuncia a su obsequio mismo podrá ser entregado por orden de prelación de acuerdo a la lista de espera.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación de la actividad institucional, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Avenida 22 de Febrero esquina Calle Castilla Oriente Colonia Azcapotzalco, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de La Ciudad de México, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Azcapotzalco sito en Avenida 22 de Febrero esquina Calle Castilla Oriente, Planta Baja, Colonia Azcapotzalco. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica "LOCATEL", quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Delegación www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las beneficiarias puedan acceder.

Cualquier persona puede exigir a la Delegación Azcapotzalco, que las incorporaciones al listado de beneficiarias y beneficiarios de la actividad institucional d institucional, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Azcapotzalco, que en todo momento, sean respetadas las reglas de operación de la actividad institucional d institucional.

Cualquier persona beneficiaria de la actividad institucional, podrá exigir a la Delegación Azcapotzalco, sean cumplidos en tiempo y forma, los plazos establecidos en las reglas de operación de la actividad institucional. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Formas de Participación Social.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la actividad institucional. Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación de la actividad institucional, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en el presente lineamiento operativo.

X. Articulación con otros Programas y Acciones Sociales.

La actividad institucional "PREMIOS ADULTOS MAYORES", forma parte de los programas sociales, actividades institucionales y acciones gubernamentales que se encuentran dentro del Programa de Desarrollo Delegacional 2015-2018, implementados por la Delegación Azcapotzalco, en el Ejercicio Fiscal 2018.

Los presentes lineamientos serán aplicables durante el ejercicio 2018, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

PREMIOS EDUCACIÓN Y CULTURA

A) DIAGNOSTICO

Diagnóstico

En el contexto contemporáneo se debe responder sabiamente al reto que significa preservar la cultura.

Azcapotzalco tiene 400 161 habitantes que equivalen al 4.5 % del total de la población de la Ciudad de México, que es de 8 918 653, y presenta un crecimiento negativo anual del -0.7 % el promedio de escolaridad es de 11.1 años. (Encuesta Intercensal 2015. INEGI).

De acuerdo a los últimos datos emitidos por INEGI (2010), dentro de la Delegación Azcapotzalco, la población de 15 a 29 años es de 95,384, lo cual representa el 23% de la población total. Aunque no toda la población joven se encuentra en riesgo, es imprescindible establecer estrategias que, de manera integral, coadyuven al desarrollo armónico y al cumplimiento de los Derechos Humanos.

De acuerdo al INEGI, en la demarcación viven 50,446 niños de entre seis y catorce años de los cuales 48,928 asisten a la escuela y 45,364 saben leer y escribir. Se observa que entre los años 2005 y 2010 el valor total de la población de este estrato etario disminuyó. Además, se presenta un decremento en términos relativos de la población de esta edad que sabe leer y escribir (de 93.6% a 89.9%). Asimismo, en lo que respecta al número de años promedio de escolaridad se encuentra una mejoría al pasar de 10.4 a 10.8 entre el II Censo de 2005 y el Censo 2010. De acuerdo a la última Encuesta de Consumo de Drogas en Estudiantes de la Ciudad de México 2012 del IAPA, el 63.3% de las y los jóvenes de secundaria han consumido alcohol alguna vez en su vida y un alarmante 86% de preparatorianos manifestaron haber consumido alcohol. Así, en el consumo de sustancias psicoactivas, un 23.7% de las y los jóvenes de secundaria y un 32.4% de estudiantes de preparatoria, declararon haber probado algún tipo de droga ilegal. Por lo anteriormente expuesto, es imperativo atender a las y los jóvenes en materia de deserción escolar, rezago educativo, adicciones, prevención del embarazo y salud sexual.

Por otro lado el 13.9% de la población de la demarcación cuenta con 60 y más años cumplidos.

A nivel general el Diagnóstico de la Situación de los jóvenes en México, publicado en el mes de agosto del 2013 por el Instituto Mexicano de la Juventud, señala que el principal problema de los jóvenes es su incorporación al desarrollo del país en condiciones desfavorables debido a: dificultades para la inserción en el mercado laboral; la desvinculación entre los jóvenes y el entorno que los rodea; la deficiente formación y desarrollo de habilidades que permitan el desarrollo personal.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El presente proyecto se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018:

EJE	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 1. Equidad e Inclusión Social, para el Desarrollo Humano.	4. Cultura	3. Promover, conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina.	1. Mejorar y ampliar los programas para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del patrimonio cultural natura de la Ciudad de México.	1. Fomentar el conocimiento del patrimonio cultural de la Ciudad de México, para fortalecer el derecho a la memoria, el sentido de pertenencia, la convivencia y el reconocimiento a la diferencia. 2. Establecer una estrategia de concertación con los diversos agentes de la cultura y de la sociedad para su participación corresponsable en las acciones de promoción de los derechos culturales.

Asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión en los siguientes rubros:

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICA PÚBLICA
Cultura	1. Implementar programas y acciones de desarrollo social con equidad e igualdad que atiendan las necesidades de los habitantes de Azcapotzalco, donde la cultura, la salud, la educación y el deporte sean prioridad.	1. Fortalecer talleres Artísticos y Culturales, así como mejorar el funcionamiento de los Centros Culturales y Museos. 2. Fomentar la participación de jóvenes mediante actividades culturales, educativas y recreativas mediante la formulación de políticas públicas que propicien el desarrollo social y económico de este sector. 3. Promover la participación comunitaria a través de los programas culturales y deportivos en los espacios públicos como una herramienta de integración sociocultural.	Implementar los diferentes modelos de atención ciudadana que satisfaga sus necesidades rescatando espacios públicos para desarrollo de las diferentes actividades culturales, recreativas y deportivas, para brindar servicios integrales y demás acciones para su atención oportuna y eficaz.

I. Entidad Responsable de la Acción Institucional.

1.1 Entidad Responsable

Delegación Azcapotzalco.

1.2. Unidades Administrativa

Dirección General de Desarrollo Social

1.3 Unidades Operativas

- *Dirección de Educación y Cultura
- *Subdirección de Educación
- *JUD de Enlace con Servicios Educativos y Bibliotecas
- *Subdirección de Cultura
- *JUD de Centros Culturales
- *JUD de Tradiciones y Festejos Patronales

*En caso de que así se requiere la convocatoria o concurso podrá desarrollarse en coordinación con otras Unidades Administrativas de la Delegación.

II. Objetivos y Alcances

Fomentar la participación comunitaria a través de la cultura y la educación en Azcapotzalco para mejorar la cohesión y desarrollo social a través convocatorias y concursos públicos.

II. Población objetivo

Los concursos y convocatorias estarán dirigidos a toda la población de Azcapotzalco, hombres y mujeres y podrán dirigirse, según sea el caso a:

- a) Niños de 6 a 11 años
- b) Las y los Adolescentes y jóvenes de 12 a 29 años
- c) Adultos de 30 a 60 años

d) Adultos mayores más de 60 años

III Montos por beneficiario/a y meta

El premio se entregará por una o hasta dos ocasiones, según el concurso o convocatoria pública. Los premios podrán ser **monetarios** o en **especie (Viajes)**, bajo los siguientes montos:

Desde \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) y hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y se entregarán al menos **hasta 300 premios**.

IV Programación Presupuestal

Partida 4411 "Premios" durante el ejercicio fiscal 2018 por un monto de **\$1,063,700.00 (un millón sesenta y tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.)** del área de la SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

Requisitos de acceso

Para cada concurso o convocatoria las y los participantes deberán realizar su registro vía internet o en el área especificada y en caso de resultar ganadores, las y los participantes deberán presentar original para cotejo y **dos copias** copia de lo siguiente:

*Identificación oficial vigente con fotografía de la o el participante (IFE, INE, pasaporte, Cedula y profesional)

*En caso de que la participante o el participante sea menor de edad deberán presentar identificación oficial con fotografía de madre, padre o tutor (IFE, INE, pasaporte y Cedula profesional)

*Comprobante de domicilio con hasta tres meses de expedición (boleta predial, recibo de agua, recibo de teléfono, recibo de gas, recibo de CFE)

*Las demás que especifique la convocatoria o concurso público.

Es importante precisar que los expedientes completos estarán bajo resguardo del área ejecutora del concurso o convocatoria.

V Procedimiento de instrumentación

Difusión

La acción institucional se dará a conocer mediante la publicación de los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página de la Delegación y los concursos o convocatorias en medios oficiales de la Delegación

VI Ejecución

La ejecución, aplicación, interpretación y modificación de la presente Acción Institucional, estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Educación y Cultura, la cual proporcionará información y recibirá las solicitudes de referencia.

VII Procedimiento de instrumentación

* La Dirección General de Desarrollo Social entregará los premios delegacionales a través de convocatorias y concursos públicos.

*Las y los participantes deberán realizar su registro al concurso o convocatoria en el área responsable del concurso.

*Las y los participantes deberán acudir a los lugares señalados para el desarrollo del concurso, como lo indique el área ejecutora.

*Las y los ganadores deberán acudir puntualmente a los lugares, días y horas señalados para la entrega de los apoyos.

*El padrón de beneficiarios se publicará conforme a la disposición aplicable.

Todos los puntos no previstos en el presente lineamiento serán resueltos por la unidad administrativa y operativa.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 Fracciones I y V, 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Azcapotzalco, por escrito o de manera verbal. (Art. 113, Fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal) Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para la o el servidor público que incurrió en responsabilidad. Asimismo, el interesado podrá llevar al cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

VII Mecanismos de exigibilidad

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de esta Acción Institucional de Beneficio Social podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los Artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

IX Mecanismos de evaluación e indicadores

La presente Acción Institucional de Beneficio Social se evaluará considerando el cumplimiento de metas y la calidad del servicio público.

*** PREMIOS DEPORTE**

INTRODUCCIÓN

El deporte es una herramienta de transformación que impacta de manera positiva a la sociedad, es uno de los derechos sociales al que cualquier persona debe tener acceso, por lo tanto debe constituirse como una acción central de las políticas de gobierno para que a través de ésta, se lleven a cabo las alternativas sociales, de desarrollo y de bienestar para el país, la Ciudad de México y sus habitantes. Sin embargo, en los últimos años se han presentado obstáculos que han limitado su aplicación o calidad.

La actividad física y el deporte son dos herramientas cruciales que sirven para enfrentar diversos factores de riesgo para la población mexicana que se han acentuado en los últimos años, dentro de estos se encuentra el sedentarismo y la obesidad. La obesidad según cálculos de la Organización Mundial para la Salud, es una pandemia que afecta a poco más de 300 millones de personas en el mundo, en México se estima que poco más de 50 millones de personas padecen este mal, en el caso de las niñas y niños, 1 de cada 3 padece de sobrepeso u obesidad infantil; la delegación Azcapotzalco se encuentra en el segundo lugar de las demarcaciones que presentan este problema de acuerdo al Censo de Obesidad y Sobrepeso del año 2012. En el caso de la población adulta de la Ciudad de México, no se tienen datos precisos de cuántos de ellos se encuentran dentro de la problemática de obesidad y sobrepeso, siendo la referencia las estadísticas que se obtienen a nivel nacional.

Es por eso que la actividad física y el deporte deben ser acciones que integradas a otras como la promoción a la salud, la prevención, la alimentación saludable y nutritiva entre otras, se conviertan en herramientas que contribuyan a disminuir las desigualdades sociales, e impulsen la formación plena del desarrollo humano, social y económico del individuo, de su familia y de su comunidad, además de que el deporte fomenta las relaciones y la integración entre las clases sociales, es el punto de desarrollo de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres, fomenta los buenos hábitos ciudadanos y teje mejores relaciones sociales, además de que impregna valores basados en la colectividad, como es el trabajo en equipo, la comprensión del diferente, el respeto por el rival, la competitividad, la convivencia, y la amistad, valores fundamentales para reconstruir el tejido social.

La Delegación Azcapotzalco con motivo de fomentar la práctica del deporte entre sus habitantes, llevará a cabo diferentes convocatorias a concursos deportivos para la práctica y el fomento al deporte de la población que en ella habita.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que, la Delegación Azcapotzalco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, reitera y asume el compromiso de fomentar la práctica de la actividad física por medio del deporte, estimulando la participación activa de sus habitantes para fortalecer el desarrollo social, como una herramienta recreativa que ayude a la afinidad de la cohesión social, por ello, dispone la realización de las competencias deportivas.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.

1.1. Delegación Azcapotzalco, órgano político-administrativo directamente responsable de la actividad institucional, ejecutor del gasto.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social (Coordinación para la implementación del programa de Desarrollo Social).

* Dirección de Deporte (seguimiento, verificación, supervisión y control).

* Subdirección de Fomento al Deporte. (Supervisión y control)

* Jefatura de Unidad Departamental de Fomento y Difusión al Deporte (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias de la actividad institucional, concentración, resguardo y sistematización de datos).

- * Jefatura de Unidad Departamental de Centros Deportivos (proveer de instalaciones deportivas para llevar a cabo las actividades deportivas de acuerdo a la emisión de las convocatorias).
- * Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros (transferencias monetarias o pago en efectivo a las personas beneficiarias que resulten ganadoras de los premios y estímulos dentro de la Actividad Institucional).

II. Objetivos y Alcances.

Fomentar la participación comunitaria y actividad deportiva en Azcapotzalco, para mejorar la cohesión y desarrollo social a través de convocatorias y concursos públicos deportivos que fomenten la práctica deportiva y de recreación entre los habitantes de Azcapotzalco.

Población objetivo.

Los concursos y convocatorias estarán dirigidos a toda la población de Azcapotzalco, hombres y mujeres y podrán ser de manera específica, según sea el caso a:

- a) Niñas o Niños de 6 a 11 años
- b) Las y los Adolescentes y jóvenes de 12 a 29 años
- c) Adultos de 30 a 60 años
- e) Adultos mayores más de 60 años
- f) Mujeres, hombres, personas con discapacidad, comunidad LGTBTTTI y a toda la población sin distinción.

III. Metas físicas.

El premio se entregará por única ocasión, según el concurso o convocatoria pública. Los premios podrán ser monetarios o en especie de acuerdo a lo siguiente:

Fondo de artículos deportivos, Fondo de premios, Festivales, Becas, Talleres, Concursos y Viajes, bajo los siguientes montos:

Desde \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N) hasta \$50, 000 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N) y se entregarán al menos **200 premios**.

IV. Programación Presupuestal.

Monto total: Hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M. N.), con cargo a la partida 4411 “Premios”, o alguna partida presupuestaria contemplada dentro del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, del Clasificador por Objeto del Gasto, ordenamiento emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. El cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

V. Requisitos de acceso y Procedimientos de acceso.

Las y los participantes deberán presentar original para cotejo y copia, alguno de los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial con fotografía de la o el participante (IFE, INE, INAPAM, Pasaporte y/o Cedula Profesional)
- b) En caso de que la participante o el participante sea menor de edad deberán presentar identificación oficial con fotografía de madre, padre o tutor (IFE, INE, Pasaporte y Cedula Profesional)
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- d) Las demás que especifique la convocatoria o concurso público

5.1. Procedimiento de acceso.

Las personas que participen en los concursos deberán llenar el formato correspondiente de inscripción, disponible en el área ejecutora y entregar los documentos solicitados en las fechas y horarios señalados en la convocatoria o concurso público.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación de la actividad institucional, llevarán impresa, de manera análoga, la siguiente leyenda:

“Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

5.2. Restricciones.

Cualquiera de las Acciones Institucionales a desarrollarse, pueden ser suspendidas por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

VI. Procedimiento de instrumentación.

6.1 Difusión

Las Acciones Institucionales se darán a conocer mediante la publicación de los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página electrónica oficial de la Delegación.

6.2. Ejecución

La ejecución, de dichas Acciones Institucionales, estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección del Deporte, la cual proporcionará información y recibirá las solicitudes de referencia.

Durante los procesos electorales a desarrollarse durante el año 2018, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá Acción Institucional alguna, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la Acción Institucional no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Por lo tanto, la ejecución de las Acciones Institucionales, se ajustarán al objeto y convocatorias debidamente establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

6.3. Procedimiento de instrumentación

6.3.1 La Dirección General de Desarrollo Social entregará los premios delegacionales a través de convocatorias y concursos públicos.

6.3.2 Las y los participantes deberán acudir a los lugares señalados para el desarrollo del concurso, como lo indique el área ejecutora.

6.3.3 Las y los ganadores deberán acudir puntualmente a los lugares, días y horas señalados para la entrega de los apoyos.

6.3.4 El padrón de beneficiarios se publicará conforme a la disposición aplicable.

6.4. Supervisión y Control:

La Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de las Acciones Institucionales.

La Dirección del Deporte, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las presentes reglas de operación.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación de alguna de las Acciones Institucionales, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle Castilla Oriente, sin número, esquina 22 de Febrero, tercer piso, colonia Azcapotzalco Centro, código postal 02008, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Jalapa, número 15, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Azcapotzalco, sito en calle Castilla Oriente, sin número, esquina 22 de Febrero, planta baja del edificio delegacional, colonia Azcapotzalco Centro, código postal

02008, Ciudad de México. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica "LOCATEL", quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

Queda estrictamente prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas durante la implementación, seguimiento o evaluación de las Acciones Institucionales. La violación a esta disposición, será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

En caso de que el presente programa social sea utilizado de manera indebida y dolosa en la consecución de algún beneficio de índole electoral por parte de las personas servidoras públicas, las personas beneficiarias podrán denunciar cualquier delito electoral ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE); además, podrá registrar su queja en la línea telefónica del Instituto Nacional Electoral (INE): 01800 433 2000 (INETEL).

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Delegación www.azcapotzalco.gob.mx los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las beneficiarias puedan acceder.

Cualquier persona puede exigir a la Delegación Azcapotzalco, que las incorporaciones al listado de beneficiarias y beneficiarios de la actividad institucional, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Azcapotzalco, que en todo momento, sean respetadas las reglas de operación de la actividad institucional.

Cualquier beneficiaria o beneficiario de la actividad institucional, podrá exigir a la Delegación Azcapotzalco, sean cumplidos en tiempo y forma, los plazos establecidos en las reglas de operación de la actividad institucional.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Formas de Participación Social.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en alguna de las actividades institucionales. Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación de las acciones institucionales, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las presentes reglas de operación.

X. Articulación con otros Programas y Acciones Sociales.

Las Acciones Institucionales, forma parte de los programas sociales, actividades institucionales y acciones gubernamentales que se encuentran dentro del Programa de Desarrollo Delegacional 2015-2018, implementados por la Delegación Azcapotzalco, en el Ejercicio Fiscal 2018.

TRANSITORIO

Único. Publíquense en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco Ciudad de México a 12 de Marzo de 2018.

EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

(Firma)

DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafo tercero, 3º, fracción III, 11 párrafo tercero, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4º fracciones VI Bis y VII Ter, 18 fracción III, 123, 124, 126, 133 y 134 de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 1º, 6º y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 120, 121, 122 fracción V y 122 Bis fracción II, inciso E) y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL LINEAMIENTO Y MECANISMO DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DENOMINADA “AZCAPOTZALCO TE APOYA PARA INGRESAR A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 258, DEL 09 DE FEBRERO DE 2018.

CONSIDERANDO

Que la Delegación Azcapotzalco contempla en el Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018, entre otros puntos, alentar el abasto popular, mejorar la alimentación con la creación de comedores populares, Desarrollo de cooperativas en Azcapotzalco. Apoyo para la creación de empresas comunitarias. Priorizar a los empresarios locales, fomentar la lectura, la memoria histórica y la identidad de Azcapotzalco; festejos tradicionales, rescatar las actividades de los cronistas de Azcapotzalco y utilizar el espacio público para recuperar el patrimonio cultural; fortalecer la identidad comunitaria, así como apoyar a los pueblos originarios de Azcapotzalco en la preservación de su espacio y tradiciones y en la recuperación de memoria histórica e identitaria.

En las Páginas 27 y 28 II. OBJETIVOS Y ALCANCES y IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

DICE

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

2.1. Objetivo general. 1er párrafo, quinto renglón.

primeras opciones educativas de su preferencia, a través de un equipo de trabajo, conformado por 29 hombres y mujeres,

2.2. Objetivos específicos. 3er párrafo, séptimo renglón.

conformado por 16 docentes, 8 monitores, 2 auxiliares de limpieza, 2 coordinadores de sede y 1 coordinador.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto total autorizado. 1er párrafo tercer renglón.

de coordinadores, docentes, monitores y auxiliares de limpieza, así mismo es necesario acondicionar los espacios en los

4.2. Monto del apoyo a docentes y equipo administrativo encargados de la actividad por persona beneficiaria. Cuarto renglón.

Nº	PERSONAS BENEFICIARIAS	FORMA DE APOYO	APOYO (por 4 y 5 meses por persona)	TOTAL
4	Culturistas		\$12,000.00	\$48,000.00

DEBE DECIR**II. OBJETIVOS Y ALCANCES****2.1. Objetivo general. 1er párrafo, quinto renglón.**

primeras opciones educativas de su preferencia, a través de un equipo de trabajo, conformado por 30 hombres y mujeres,

2.2. Objetivos específicos. 3er párrafo, séptimo renglón.

conformado por 16 docentes, 4 monitores, 4 capturistas, 2 auxiliares de limpieza, 2 coordinadores de sede y 1 coordinador.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**4.1. Monto total autorizado. 1er párrafo tercer renglón.**

de coordinadores, docentes, monitores, capturistas y auxiliares de limpieza, así mismo es necesario acondicionar los espacios en los

4.2. Monto del apoyo a docentes y equipo administrativo encargados de la actividad por persona beneficiaria. Cuarto renglón.

Nº	PERSONAS BENEFICIARIAS	FORMA DE APOYO	APOYO (por 4 y 5 meses por persona)	TOTAL
4	Capturistas		\$12,000.00	\$48,000.00

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. La presente Acción Institucional entrará en vigor el día de su publicación.

Azcapotzalco Ciudad de México, a 12 de Marzo de 2018

EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

(Firma)

DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, Jefa Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 122 fracción V y 122Bis fracción IX, inciso e del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 97 último párrafo y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 116 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA EJERCER EL RECURSO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO IDENTIFICADOS CON EL DESTINO DE GASTO 70 “FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES, ENTIDADES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO, CONFORME EL ANEXO V DEL DECRETO, ACCIÓN DENOMINADA: “AYUDA SOCIAL PARA EL MANTENIMIENTO A CASAS DAÑADAS POR LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE 2017”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

DIAGNÓSTICO

El sismo ocurrido el pasado 19 de septiembre de 2017 causó severos daños y pérdidas en la Ciudad de México y en diferentes estados del país, con la finalidad de dar seguimiento integral a las afectaciones en domicilios dentro del territorio delegacional, la Delegación Iztapalapa ha empleado diferentes acciones para gestionar de manera adecuada la atención de la emergencia y las etapas posteriores a ésta. Para lograrlo es necesario generar información que permita la toma de decisiones asertiva, basada en datos veraces, confiables y ordenados.

La generación de dicha información implicó censar las viviendas que sufrieron algún tipo de daño por el sismo; en esta tarea el factor humano y tecnológico fue imprescindible, gracias al apoyo de las diferentes brigadas conformadas por personal de las distintas áreas de la delegación, se logró un avance considerable en los primeros 3 días posteriores al sismo.

Los datos obtenidos fueron concentrados, ordenados y agrupados con el fin de facilitar su análisis e interpretación, convirtiendo esta información en conocimiento que está siendo utilizado en el desarrollo de estrategias a favor de la población de Iztapalapa, como resultado de la concentración de los datos recabados, mismos que se han integrado en un sistema de inteligencia de riesgos que contiene 20,120 registros de viviendas afectadas, georeferenciadas y evaluadas de acuerdo a la afectación sufrida, de esta forma 645 presentan un nivel de riesgo muy alto, 1,063 presentan un nivel de riesgo alto, 5,258 presentan un nivel de riesgo medio y 13,152 domicilios presentan un nivel de riesgo bajo.

La Dirección de Protección Civil elaboró la clasificación de acuerdo a los daños presentados en techos, muros, pisos e inclinaciones; considerando los niveles de edificios o casas, la magnitud de las fracturas en muros y la forma en la que se presentan sean verticales, horizontales o en diagonal o en su caso la existencia de colapso parcial o total; socavamiento, hundimiento, deformación o fracturas en pisos; el descuadre en puertas o ventanas, la presencia de uno o más daños en las viviendas se especifican en los dictámenes que la Dirección de Protección Civil entregó a cada una de las familias afectadas, así como el tipo de recomendaciones pertinentes que presentan las viviendas para en su caso poder reparar, reforzar, reconstruir o reubicar.

La Delegación Iztapalapa por medio de la Dirección de Protección Civil, determinará con base a lo establecido en el dictamen correspondiente la cantidad de apoyo a otorgar y de acuerdo a las atribuciones y alcances de la Delegación Iztapalapa, siempre a solicitud de los interesados y hasta agotar el recurso asignado, el apoyo estará dirigido a viviendas que presentan afectaciones en nivel de riesgo alto, cuando estas no requieran la demolición total del inmueble y sea posible la reconstrucción; nivel de riesgo medio donde puede ser posible el reforzamiento del inmueble y nivel de riesgo bajo cuando se requieran reparaciones menores.

Población Potencial: 1, 827,868 habitantes de la Delegación Iztapalapa.

Población Objetivo: 80,426 personas aproximadamente que habitan en las 22,120 viviendas censadas que sufrieron afectaciones en la Delegación Iztapalapa.

Población Beneficiaria: 73,114 personas aproximadamente que habitan en 19,473 viviendas dentro de la Delegación Iztapalapa que sufrieron afectaciones de nivel de riesgo alto, medio y bajo.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN

I.1 Delegación: Iztapalapa

I.2 Unidad Administrativa: Dirección de Protección Civil.

I.3 Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Siniestros.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Contribuir al bienestar de los habitantes de la Delegación Iztapalapa que habitan en viviendas que sufrieron afectaciones de nivel de riesgo alto, medio y bajo a causa del sismo del pasado 19 de septiembre de 2017, mediante la entrega de un apoyo económico que contribuya a la reparación o reforzamiento de dichas viviendas.

II.2 Objetivos Específicos

Favorecer la seguridad estructural de las viviendas que sufrieron daños en nivel de riesgo alto, medio y bajo, de la Delegación Iztapalapa causados por el sismo de septiembre de 2017 y en consecuencia, otorgar seguridad a las familias.

Proporcionar un apoyo económico determinado por las consideraciones establecidas en los dictámenes que la Dirección de Protección Civil emitió sobre las viviendas que sufrieron afectaciones de nivel de riesgo alto, medio y bajo.

II.3 Alcances

Contribuir a que la población de la Delegación Iztapalapa que habita en viviendas que sufrieron afectaciones por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017, sean reparadas o reforzadas en sus muros, techos o pisos afectados y así poder brindar mayor seguridad a sus ocupantes.

III. META FÍSICA

Se otorgará un apoyo económico hasta 19,473 viviendas o agotar el presupuesto, que cuenten con el dictamen emitido por la Dirección de Protección Civil, quien será la encargada de establecer el rango y cantidad de apoyo a otorgar, podrá ser desde \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al nivel de riesgo alto, medio o bajo que presenten las viviendas de la demarcación Iztapalapa a causa del sismo del 19 de septiembre de 2017, siempre a solicitud de la persona interesada, con base a la suficiencia presupuestal hasta agotar el recurso asignado.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se autoriza un presupuesto de hasta \$140,000,000.00 (ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) en el presente ejercicio fiscal 2018, con recursos etiquetados dentro del capítulo 4000, con cargo a la Partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas".

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1 Difusión

La presente Acción se difundirá en el portal de internet de la Delegación Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 11 78.

V.2 Requisitos de Acceso

El otorgamiento de los apoyos se brindará a solicitud de las y los interesados atendiendo lo siguiente:

Que los solicitantes cubran los siguientes requisitos que tendrán como criterio el orden de prelación y la disponibilidad de acuerdo a la suficiencia presupuestal asignada, además de la entrega de la siguiente documentación:

- 1) Ser habitante de la Delegación Iztapalapa dentro de las viviendas que presentan un nivel de riesgo alto, medio y bajo.
- 2) Identificación Oficial vigente con fotografía de la jefa o jefe de familia (INE, IFE, credencial del IMSS, ISSSTE, licencia de conducir, pasaporte o cartilla de identidad postal);
- 3) Presentar el dictamen emitido por la Dirección de Protección Civil, donde se establezca la recomendación, a seguir de acuerdo al nivel de riesgo que presenta la vivienda.
- 4) Comprobante de domicilio no mayor a 6 meses (copia y original para su cotejo).

V.3 Procedimientos de Acceso

El beneficio se brindará siempre a solicitud de la o del interesado y hasta agotar el presupuesto asignado.

Para el acceso se considerará el orden de prelación de ingreso de la solicitud.

Acudir a la Dirección de Protección Civil, presentando los documentos señalados en el punto anterior.

La disponibilidad de los apoyos estará sujeta al presupuesto establecido en los presentes Lineamientos y se otorgaran de acuerdo a lo establecido en su numeral III.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1 Operación

En las oficinas de la Dirección de Protección Civil:

- a) Registro de Solicitud de Acceso a la Acción;
- b) Recepción y revisión de los documentos solicitados en Requisitos de Acceso;
- c) Generación del folio de incorporación a la Acción;
- d) Informar, a las o los solicitantes, la incorporación;
- e) Gestión ante el área correspondiente de la entrega del apoyo económico correspondiente de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Protección Civil;
- f) Entrega de los apoyos; y
- g) Firma de recibido en el comprobante de entrega por parte de la o del beneficiario.

VI.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución de la Acción son:

La unidad administrativa de la ejecución y seguimiento será la Dirección de Protección Civil a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Siniestros.

VI.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas aplicables para la Ciudad de México.

VI.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante la presente Acción deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Los trámites objeto de esta Acción son gratuitos.

VI.5 Supervisión y Control

VI.5.1 La Unidad Responsable de la supervisión y control serán la Dirección de Protección Civil para lo cual podrá solicitar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Siniestros lo siguiente:

a) Padrón de beneficiarios actualizado.

Con los informes en mención se dará seguimiento al cumplimiento de la meta.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la presente Acción, podrán interponer una queja mediante escrito que contenga nombre, domicilio y detallar en el asunto el motivo de inconformidad y/o vía telefónica, ante las siguientes instancias:

1. Dirección de Protección Civil, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 11 78, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

2. En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Avenida San Lorenzo número 220 Col. Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 56 58 11 11.

3. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México en su página www.contraloria.cdmx.gob.mx o al Tel. 56 27 97 39.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Delegación www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los participantes puedan acceder a la misma, así como en el portal de la oficina de información pública delegacional.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna

Comprenderá los aspectos siguientes:

IX.2 Evaluación de Operación

Las unidades responsables de la operación, organización y gestión revisarán los recursos y procesos de vinculación a la aplicación de las acciones, para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área de seguimiento, control y evaluación de los recursos. Los indicadores cuantitativos de las acciones serán el número de apoyos solicitados y el número de apoyos entregados.

IX.3 Evaluación de Resultados

La unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos), así como el cumplimiento de la normatividad de los convenios o acuerdos que pudieran derivarse de éste.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de la Dirección Protección Civil, todas las acciones se vinculan proporcionando la información necesaria a los y las beneficiarias; todos los habitantes de la Delegación Iztapalapa podrán participar dentro de los lineamientos específicos, con sugerencias, comentarios y propuestas para el mejor desempeño, por medio escrito, electrónico o verbal en la Sede Delegacional y/o en el portal de internet oficial.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México a los 14 días del mes de marzo de 2018.

(Firma)

**LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA**

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

LIC. JUAN PABLO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ en mi carácter de Director Ejecutivo de Desarrollo Social en la Delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en artículos 97, 102, 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis, 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; por los artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI inciso A Numeral 3 y artículo 172 septies fracciones XIV, XXII y XXXI del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el Marco Conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 65 del 11 de mayo de 2017, y del Acuerdo por el que se Delegan en el Titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social las Facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 23 del 3 de marzo de 2016, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LINEAMIENTO GENERAL DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “DISEÑO DE METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y PAGO DE ENCUESTADORES CALIFICADOS PARA VISITAS DOMICILIARIAS EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL

La presente Administración Delegacional en su misión de ser “una Delegación Miguel Hidalgo con gobierno abierto, transparente, honesto y eficiente, que provee orden, seguridad, servicios y equipamiento de calidad a sus habitantes para que se desarrollen sus competencias y capacidades para su crecimiento humano pleno” en el otorgamiento de recursos y servicios de los Programas de Desarrollo Social elaboró un convenio y/o contrato de colaboración con una entidad y personas especialistas en la materia para diseñar y ejecutar un proceso metodológico de investigación de vulnerabilidad social desde la perspectiva en Trabajo Social, el cual permitirá identificar y validar la condición social de las personas que solicitaron inclusión en alguno de los Programas de Desarrollo Social 2018 y determinar la prioridad en su afiliación, garantizando la equidad social en la asignación de insumos de los Programas de Desarrollo Social de dicha Delegación.

El diseño metodológico mencionado anteriormente incluye la aplicación de técnicas de recolección de datos, haciendo especial énfasis en la entrevista y en el uso del estudio socioeconómico, instrumento que, además de sintetizar la labor previa del investigador y resumiendo los aportes del marco teórico, hará posible describir de manera objetiva la realidad de los solicitantes de insumos, apoyos o servicios sociales para generar un conocimiento preciso de las condiciones socioeconómicas en las que viven aquellos a quienes se les aplicará dicho instrumento metodológico.

En este sentido, y con la finalidad de dar cumplimiento con las Reglas de Operación de los Programas Sociales de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo del presente año, coordinará esfuerzos con una entidad y personas especialistas en la materia con el perfil profesional de Trabajadores Sociales, ya que el Trabajo Social como dominio de saber contribuye, mediante prácticas de intervención y de investigación, a generar conocimientos y líneas estratégicas que permiten reconocer los problemas, y construir mecanismos de satisfacción de necesidades, es decir, la reflexión del Trabajo Social se encuentra sobre las “necesidades” y “capacidades humanas” desde una perspectiva amplia del “florecimiento humano”, donde el ser humano se encuentra completo.

Además, dicha práctica de investigación requerirá la participación de un grupo operativo con la formación en Trabajo Social para realizar el trabajo de investigación y de campo, el cual determinará la condición social de las personas que solicitaron inclusión en alguno de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo 2018. Para ello, se requerirá de la intervención de 48 encuestadores sociales y 3 supervisores con el perfil disciplinar en Trabajo Social para dicha actividad.

Finalmente, esta acción social se traduce en obtener y aplicar un diseño metodológico, es decir, un estudio socioeconómico, que permita determinar la condición social de los aspirantes a ser beneficiarios de los Programas Sociales de Desarrollo Social 2018, lo anterior en el marco de ser una Delegación incluyente y solidaria, promotora de la participación igualitaria de todas las personas en el ámbito social, económico y cultural para mejorar su proyecto de vida y garantizar sus derechos humanos, y ser un gobierno abierto haciendo pública toda la información relacionada a la entrega de programas sociales, gasto público y trámites asegurando la honorabilidad y eficiencia delegacional para la gestión de todos los servicios que forman parte del menú de servicios de la Delegación Miguel Hidalgo.

ÁREAS RESPONSABLES DE LA ACCIÓN SOCIAL

Delegación Miguel Hidalgo, Órgano político Administrativo: Responsable de la acción social.

Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social: Responsable de la ejecución de la acción social.

Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo: Supervisión, seguimiento, verificación, y control de la acción social.

Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales: Opera e instrumenta la acción social.

Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social: Coadyuvará en la concentración, resguardo y sistematización de la documentación de los beneficiarios.

Dirección Ejecutiva de Servicios Internos: Realizará los procesos de adjudicación y pago a los agentes involucrados en esta acción social.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo general:

Diseñar y ejecutar un estudio socioeconómico que permita obtener la información de las condiciones socioeconómicas actuales en la que se encuentra los solicitantes a integrarse a los Programas Sociales de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo 2018.

Objetivos específicos:

- Realizar las visitas domiciliarias que servirán para el levantamiento de la información correspondiente en los espacios habitacionales o en las viviendas de cada uno de los solicitantes a ser persona beneficiaria de los Programas Sociales de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo 2018.
- Identificar el grado de vulnerabilidad social de los solicitantes a ser personas beneficiarias de los Programas Sociales de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo 2018 para la entrega de los apoyos o insumos sociales como lo contemplan las Reglas de Operación de los mismos a través de la aplicación de un instrumento metodológico por parte de la de una entidad especialista en la materia, la cual determinará el grado de vulnerabilidad de los aspirantes.
- Crear una base de datos la cual contendrá la información correspondiente a la condición social actual en que se encuentran los solicitantes a los Programas Sociales de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, 2018.
- Generar el conocimiento preciso de las condiciones socioeconómicas en las que viven aquellos a quienes se les aplicará el instrumento metodológico.

METAS FÍSICAS

- Obtener el diseño de un instrumento metodológico de investigación, el cual determinará la vulnerabilidad de los aspirantes a ser personas beneficiarias a Programas Sociales de Desarrollo Social, de acuerdo a las Reglas de Operación de cada Programa.
- Atender la solicitud de los aspirantes a ser beneficiarios a los Programas Sociales de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, 2018 que de acuerdo a las Reglas de Operación de cada Programa Social, le aplique la realización de un estudio socioeconómico.
- Crear un grupo operativo conformado de hasta 48 de encuestadores sociales con formación disciplinar en Trabajo Social para la ejecución del estudio socioeconómico y el levantamiento de la información en las viviendas de los aspirantes a ser personas beneficiarias de los Programas Sociales de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo 2018 de acuerdo a las Reglas de Operación respectivas.
- Generar un grupo de valoración de hasta 3 supervisores de campo con formación disciplinar en Trabajo Social para los trabajos de control y análisis del estudio socioeconómico de los aspirantes a ser personas beneficiarias de los Programas Sociales de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo 2018.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Presupuesto anual para la acción social:

Para la presente acción social se tiene destinado un monto de **\$778,000.00 (Setecientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, distribuidos de la siguiente manera:

•Hasta \$372,000.00 (Trecientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) por única vez, para los hasta 48 encuestadores sociales y para los hasta 3 supervisores de campo; hasta \$406,000.00 (Cuatrocientos seis mil pesos 00/100 M.N.) para la entidad especialista en la materia, encargada del diseño metodológico e instrumento de investigación (estudio socioeconómico), el cual determinará la vulnerabilidad de los aspirantes a ser personas beneficiarias.

Presupuesto por persona beneficiaria:

•Hasta \$6,500.00 (Seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por única vez, para cada uno de los hasta 48 encuestadores sociales que realizarán el trabajo de investigación y de campo en cada vivienda, con la finalidad de determinar la vulnerabilidad de los aspirantes a ser personas beneficiarias de los Programas de Desarrollo Social 2018 de la Delegación Miguel Hidalgo haciendo las visitas a los espacios habitacionales o en las viviendas de cada uno de los solicitantes.

•Hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por única vez, para cada uno de los hasta 3 supervisores de campo orientados al control y análisis del estudio socioeconómico de los aspirantes a ser personas beneficiarias.

•Hasta \$406,000.00 (Cuatrocientos seis mil pesos 00/100 M.N.) para la entidad especialista en la materia, encargada del diseño metodológico e instrumento de investigación (estudio socioeconómico), el cual determinará la vulnerabilidad de los aspirantes a ser personas beneficiarias.

DIFUSIÓN, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

La promoción e información relativa a la presente acción social se realizará a través de la entidad especialista en la materia quien convocará a los egresados con perfil disciplinar en Trabajo Social para que participen en la presente acción social como encuestadores sociales.

Requisitos de Acceso

a) Requisitos

Para ser beneficiario de esta acción social, deberá:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser egresada(o) ó estudiante (con el avance académico del 50%) con perfil disciplinar en Trabajo Social.
- Acreditar el perfil profesional disciplinar en Trabajo Social.
- Documento que compruebe el avance del 50% académico para los estudiantes con el perfil disciplinar en Trabajo Social.
- Estar interesados en la realización de trabajo territorial (o de campo) para la ejecución del estudio socioeconómico y el levantamiento de la información en las viviendas de los aspirantes a ser personas beneficiarias de los Programas Sociales de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo 2018 de acuerdo a las Reglas de Operación respectivas.

b) Documentos

- Identificación oficial vigente.
- Documento que acredite el perfil disciplinar en Trabajo Social.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de emisión.

Para la entidad especialista en la materia en el diseño de un instrumento metodológico de investigación, el cual determinará la vulnerabilidad de los aspirantes a ser persona beneficiaria, deberá:

- Contar con los convenios o contratos de colaboración respectivos con la Delegación Miguel Hidalgo, en donde se señale el objetivo establecido para esta acción social.

Procedimiento de Acceso

a) Solo podrán participar en la presente acción social, aquellas personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada en una sola exhibición así como lo señala el rubro de REQUISITOS DE ACCESO, y en ningún caso se podrá realizar trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta.

b) Los requisitos, documentos, formas de acceso y criterios de selección de las personas beneficiarias de la presente acción social, será públicos y podrán ser consultados a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo sita en calle 11 de abril N° 338, Colonia Escandón en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

c) Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en el Lineamiento General de Operación.

d) En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en el Lineamiento General de Operación.

RESTRICCIONES, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN

Restricciones

La recepción de documentación y el proceso de registro, no garantiza la entrega del apoyo, únicamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación para determinar si la persona solicitante se ajusta o no al presente Lineamiento General de Operación.

Además, la participación en esta acción social implica la aceptación por parte del interesado como encuestador social, en que la transferencia monetaria que recibirá se trata de un apoyo social por única vez y que el mismo no genera ningún vínculo de carácter laboral con la Delegación Miguel Hidalgo.

Causales de baja

- Cuando se compruebe la duplicidad como beneficiario en esta acción social.
- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con los requisitos señalados en este Lineamiento.
- Cuando el beneficiario cuente con algún apoyo de la misma naturaleza.
- Cuando el beneficiario presente su escrito de renuncia a esta acción social por voluntad propia.
- Cuando el beneficiario haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando el beneficiario interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que esta acción social otorga.
- Cuando la persona incumpla con alguno de los rubros estipulados en la carta compromiso.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

Suspensión de la acción social

La acción social puede ser suspendida por la Delegación Miguel Hidalgo sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; y/o
- Aquellas que la Delegación determine.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuesto lo permitan, se dará continuidad a la acción social, en caso contrario se procederá a su cancelación.

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Integración del Padrón de Beneficiarios de la acción social

1. La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social es el área encargada de la supervisión y control de la acción social a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo responsable de la operación de la acción social.

2. La Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo y la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales a través de la entidad especialista en la materia será la encargada de la difusión de la acción social para que los interesados participen en la presente acción social como encuestadores sociales.
3. Los interesados deberán acudir a inscribirse a esta acción social en el día y hora que se les indique y presentar la documentación señalada en los Requisitos de acceso.
4. Acudir a las actividades necesarias para cumplir con los objetivos de esta acción social en las instalaciones, fechas y horarios que la Delegación Miguel Hidalgo y la entidad especialista en la materia hayan definido en conjunto, esto implica la visita a cada una de las viviendas de los solicitantes a ser personas beneficiarias de los Programas Sociales de Desarrollo Social 2018 para la aplicación del instrumento del estudio socioeconómico y hacer el levantamiento de la información correspondiente para determinar la vulnerabilidad de dichas personas.
5. Realizar la captura de la información levantada en los medios que la Delegación Miguel Hidalgo y la entidad especialista en la materia determinen.
6. Realizar las actividades relacionadas a los encuestadores sociales que se deriven de la visita a las viviendas de los aspirantes a ser personas beneficiarias de los Programas Sociales de Desarrollo Social 2018 y que les sean encomendadas por la Delegación Miguel Hidalgo en coordinación con la entidad especialista en la materia; lo anterior con la finalidad de cumplir los objetivos de la presente acción social.
7. Una vez concluidos los objetivos de esta acción social y los procesos administrativos correspondientes, la Delegación Miguel Hidalgo otorgará en los medios que considere pertinentes, el apoyo señalado en el presente Lineamiento General de Operación a los encuestadores sociales por única vez y que el mismo no genera ningún vínculo de carácter laboral con la Delegación Miguel Hidalgo.
8. La entidad especialista en la materia signará un convenio de colaboración con la Delegación Miguel Hidalgo.
9. La entidad especialista en la materia presentará una propuesta técnica para realizar una metodología desde el Trabajo Social que permita identificar y validar la vulnerabilidad social de los solicitantes de apoyos sociales y coadyuvar en la instrumentación de inclusión y equidad en la asignación de los apoyos o recursos que otorgan los programas sociales.
10. La entidad especialista en la materia coordinará todas las actividades que sean necesarias y que estén contemplados en su propuesta técnica para la consecución de los objetivos de esta acción social.
11. La entidad especialista entregará todos los elementos considerados en los objetivos de esta acción social a la Delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social.
12. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
13. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
14. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de esta acción social, son gratuitos.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la Acción Social, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación del presente Lineamiento.

Con la finalidad de contribuir a la transparencia y al cumplimiento del presente Lineamiento General de Operación se recurrirá a la Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de Desarrollo Social, con el objetivo de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de los mismos.

Cabe mencionar que la Comisión Técnica tiene como objeto tomar acuerdos sobre casos y situaciones especiales no contemplados en los presentes Lineamientos con la finalidad de dar certeza a los solicitantes y beneficiarios de este Acción de Desarrollo Social, así como vigilar la adecuada ejecución del mismo.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo o en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales responsables de la presente acción social, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00; vía telefónica: 5276-7700 extensión 2035 o 2007; por medio del buzón de la Delegación Miguel Hidalgo, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo o por escrito de queja o inconformidad, dirigido a las entidades de la supervisión y control y operación de la acción social.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a la misma ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 09 de marzo 2018.

(Firma)

LIC. JUAN PABLO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE DESARROLLO SOCIAL
EN MIGUEL HIDALGO

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, con fundamento en los artículos 87 párrafo III, 104 y 112 párrafo II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 1, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 1º, 120, 121, 122 último párrafo, 122 Bis fracción XII inciso e y 174 del Reglamento interior de la Administración pública del Distrito Federal, artículo 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México y artículo 56, 57 y 58 párrafo III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL LISTADO DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO SUSTENTABLE EN SUELO DE CONSERVACIÓN DE MILPA ALTA 2017 (PROMESSUCMA 2017) DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA.

PADRÓN DE PERSONAS DERECHOHABIENTES O BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO SUSTENTABLE EN SUELO DE CONSERVACIÓN DE MILPA ALTA 2017 (PROMESSUCMA 2017)

Objetivo General	Conservar, proteger y restaurar los recursos naturales de la delegación milpa alta, en beneficio de la biodiversidad y de los agroecosistemas a través de la implementación de proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, otorgando transferencias monetarias a mujeres y hombres en su carácter de ciudadano, productor, ejidatario o comunero.
Tipo de programa social	Transferencias monetarias
Subprograma o vertiente	No aplica
Descripción de los bienes materiales, monetarias y/o servicios que otorgó el programa	Para el ejercicio presupuestal del PROMESSUCMA 2017, se canalizaron \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 m.n.), correspondientes al capítulo de gasto 4000, del cual se ha designado un monto de \$6,999,668.07 (seis millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y ocho pesos 07/100 m.n.). El monto de las transferencias monetarias se otorga una sola vez al año en la modalidad grupal se determina de acuerdo a las características del proyecto y se entrega preferentemente en dos ministraciones y en la modalidad individual en una sola ministración, ambas en acto público.
Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Alimentación, tiempo libre y recreación, empleo, educación, protección social, salud y cohesión o integración social.
Tipo de población atendida	Hombres y mujeres en su carácter de habitante, productor, ejidatario o comunero.
Entidad Responsable	Delegación Milpa Alta a través de la Dirección General del Medio Ambiente.
Periodo que se reporta	Ejercicio fiscal 2017
Número total de personas beneficiarias o derechohabientes	798
El programa cuenta con indicadores tal como lo establecen los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación (SI/NO)	Si

Beneficiarios asociados a "personas físicas"

Consecutivo	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Monto, recurso, beneficio, apoyo otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Unidad Territorial	Delegación			
1	Morales	Baranda	Gregorio	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	77	\$3,695.50
2	García	Sánchez	Lucia	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	45	\$5,832.00
3	Monterola	Mata	Ignacio	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	64	\$5,253.92
4	Morales	Corona	Hilarión	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	64	\$7,399.20
5	Chávez	Pineda	Irma	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	39	\$3,828.00
6	Silva	Morales	Ricardo	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	50	\$7,943.10

7	Vergara	Martínez	Natividad	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	46	\$3,164.00
8	Robles	Alvarado	María Cristina	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	52	\$8,000.00
9	Miranda	Corona	José Guadalupe	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	56	\$2,880.00
10	Oropeza	Garibay	Leonarda	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	66	\$5,480.00
11	Meza	Solís	Mercalino	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	58	\$3,817.52
12	Montaño	Melo	Rufino	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	65	\$5,888.00
13	Guerrero	Espiridión	Ignacia	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	49	\$1,813.00
14	Espiridión	González	Cirila	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	76	\$4,460.80
15	Sánchez	Salcedo	Magloria	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	63	\$3,110.45
16	Vilchis	Lemus	Luisa	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	51	\$6,797.60
17	Cruz	Nápoles	Avelino	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	64	\$2,973.50
18	Martínez	Medina	Alicia	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	56	\$6,720.00
19	Méndez	Elizalde	Ana	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	52	\$3,364.80
20	Hernández	Méndez	Mariana	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	25	\$1,883.00
21	Linares	Ramírez	Teresa	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	64	\$4,949.50
22	Ortiz	Rosas	Claudia	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	63	\$8,000.00
23	Sánchez	Oropeza	Angélica María	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	44	\$3,936.00
24	Manterola	Ortiz	Ismael	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	42	\$7,632.80
25	Jurado	Monterola	Alejandro Rafael	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	50	\$8,000.00
26	Monroy	Meza	Griselda	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	20	\$2,100.00
27	Pineda	Lima	Mario	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	58	\$6,869.60
28	Alvarado	Oropeza	María Luisa	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	29	\$5,920.00
29	Alvarado	Oropeza	Alejandro	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	32	\$5,760.00
30	Varela	Flores	Josefina	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	57	\$1,400.00
31	Islas	Jurado	Gregorio	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	63	\$4,848.80
32	Hernández	Tapia	Juana	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	52	\$4,704.00
33	Palma	Abad	Alejandro	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	42	\$5,828.00
34	Reyes	Villegas	Martín	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	56	\$5,012.00
35	Vergara	Sánchez	Alejandro Anselmo	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	51	\$5,673.60

36	Martínez	Carmona	José	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	60	\$1,487.15
37	García	De La Cruz	Patricia	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	37	\$8,000.00
38	García	Padilla	José Luis	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	37	\$2,735.25
39	Arenas	Espiridión	Gregorio	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	58	\$5,840.00
40	Lima	Rodríguez	Rigoberto	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	48	\$6,165.60
41	Nieva	Pérez	María Guadalupe	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	20	\$5,261.20
42	Sevilla	Villanueva	Gloria	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	55	\$4,262.40
43	Rosas	Arellano	Candelario	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	57	\$2,534.56
44	Rosas	Rivera	Felipe	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	44	\$4,320.00
45	Nieva	Pérez	Sandra	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	40	\$3,949.68
46	Guerrero	Espiridión	Antonia	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	54	\$3,920.00
47	Paredes	Gutiérrez	Rosa	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	25	\$7,988.00
48	Paredes	Gutiérrez	Bernabé	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	60	\$6,640.00
49	Jiménez	Cruz	Antonia	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	32	\$2,360.96
50	Terán	Monterola	Federico	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	81	\$3,092.00
51	Blancas	Carrillo	Sabino	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	66	\$1,732.15
52	Lima	Rodríguez	José	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	52	\$8,000.00
53	Rosas	Medina	Rosalía	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	32	\$2,975.84
54	Revilla	Rosas	María Susana	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	44	\$3,231.76
55	Rodríguez	Silva	Amalia	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	81	\$5,654.40
56	Hernández	García	Víctor Hugo	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	41	\$4,860.80
57	Arenas	Espiridión	Marisol	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	40	\$6,966.40
58	Cruz	Sánchez	Beatriz	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	39	\$5,600.00
59	Solís	Mendoza	Socorro	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	61	\$1,997.00
60	Dávalos	Nápoles	Leydi	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	32	\$8,000.00
61	Romero	Jardines	Juan Carlos	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	35	\$3,727.20
62	Manterola	Ortiz	Norma	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	38	\$8,000.00
63	Peña	Salcedo	Águeda	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	68	\$2,368.50
64	Ramos	Medina	Pedro	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	62	\$3,149.00

65	Méndez	Romero	Nicolasa	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	71	\$2,500.00
66	Nápoles	Rosas	Luciana	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	49	\$8,000.00
67	Manterola	Suárez	Cristina Sonia	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	32	\$3,600.00
68	Andrade	Silva	Justino	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	73	\$5,600.00
69	Pérez	Leyva	Victoria	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	50	\$2,035.60
70	Dávalos	Torres	Francisco	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	55	\$8,000.00
71	Monroy	Meza	Maribel	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	40	\$2,702.70
72	Castor	Ramírez	Joel	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	69	\$2,800.00
73	Hernández	Guzmán	Mauro	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	42	\$5,488.00
74	Hernández	Godoy	Roberto	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	48	\$3,379.00
75	Guerrero	Silva	Julio	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	52	\$1,888.60
76	Paredes	Tapia	Lorenza	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	64	\$2,346.00
77	Miranda	Corona	Tomasa	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	43	\$8,000.00
78	Ortiz	Rosas	Juana	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	60	\$4,376.40
79	Torres	Solís	Eleuteria	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	69	\$2,042.60
80	Velázquez	Tapia	Ana María	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	30	\$5,200.00
81	Hernández	Tapia	Enrique	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	48	\$4,363.20
82	Miranda	Corona	Minerva	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	47	\$2,200.00
83	Gutiérrez	Melo	Margarita	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	67	\$8,000.00
84	Velázquez	Tapia	Nayeli	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	28	\$5,588.00
85	Villegas	Tapia	Pedro	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	62	\$3,484.80
86	López	Flores	Piedad	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	67	\$5,481.60
87	Flores	Romero	Melquiades	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	94	\$3,649.60
88	Arelio	Galicia	Daniel	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	47	\$3,162.00
89	Mendoza	Ortiz	Virginia	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	46	\$1,340.15
90	Monroy	Mendoza	Luz María	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	19	\$2,372.00
91	Villegas	Villanueva	Ignacio	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	50	\$8,000.00
92	García	Pineda	Rufina	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	50	\$8,000.00
93	Blancas	Tapia	Gloria	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	40	\$2,780.00

94	Chávez	Pineda	Gregoria	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	36	\$5,510.40
95	Santiago	Dorantes	Ramiro	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	32	\$2,100.00
96	Torres	Sánchez	Benita	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	53	\$1,857.45
97	Abad	Arroyo	Rosalía	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	50	\$4,952.80
98	Silva	Morales	Roberto	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	55	\$5,320.00
99	Silva	Morales	Margarita	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	39	\$4,068.80
100	Rosas	Blancas	Vicenta	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	59	\$4,424.00
101	Melo	Dávalos	Maura	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	47	\$8,000.00
102	Melo	Dávalos	Elizabeth	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	41	\$5,360.00
103	Valdés	Tapia	Francisco	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	46	\$5,000.00
104	Sevilla	Villanueva	Porfiria	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	57	\$5,700.00
105	Nápoles	Peña	Guadalupe	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	53	\$4,607.20
106	Morales	Ramos	Armando	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	70	\$8,000.00
107	Guzmán	Leyva	Andrés	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	72	\$1,818.50
108	Villegas	García	Guadalupe	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	27	\$8,000.00
109	Manterola	Sánchez	Margarito	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	63	\$7,871.20
110	Melo	Calderón	Eligio	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	76	\$5,447.68
111	Hernández	Ramírez	Adalberto	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	49	\$8,000.00
112	Galicia	Cervantes	Javier	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	75	\$2,789.00
113	Paredes	Tapia	Ismael	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	46	\$4,460.00
114	Silva	Galeana	Lilia	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	70	\$3,586.40
115	Pérez	Suárez	Francisca	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	59	\$3,797.92
116	Montaño	Flores	Néstor	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	23	\$4,099.76
117	Morales		Pablo	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	81	\$2,778.30
118	Linares	Ramírez	Francisco	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	58	\$8,000.00
119	Morales	Arelio	Blanca	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	44	\$1,873.00
120	Díaz	Castañeda	Gloria Carlota	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	42	\$3,676.80
121	Guerrero	Pérez	Lorenzo	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	48	\$6,364.00
122	Oliver	Medina	Patricia	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	43	\$6,795.20

123	Lemus	Villanueva	Victoria	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	27	\$8,000.00
124	Andrade		María Eugenia	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	49	\$3,464.50
125	Sánchez	Oropeza	María Asunción	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	30	\$4,168.80
126	García	Hernández	Ana	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	32	\$5,029.36
127	Flores	Baranda	Rosalio	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	62	\$6,000.00
128	Mata	Jurado	Rosa María	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	56	\$6,000.00
129	Galicia	Mata	Juan	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	52	\$5,862.40
130	Vergara	Sánchez	Pablo	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	47	\$1,678.95
131	Martínez	Sánchez	Aldo	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	36	\$3,211.25
132	Baranda	Anaya	Alfonso	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	53	\$2,499.00
133	Flores	Jurado	Joab Michel	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	33	\$2,850.00
134	Vilchis	Lemus	Francisco	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	30	\$8,000.00
135	Arelio	Gutiérrez	Jesús	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	34	\$5,200.00
136	Martínez	Rivera	Juan	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	75	\$8,000.00
137	Vergara	García	Alejandro	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	21	\$5,330.40
138	Reyes	Felegrino	Oscar	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	41	\$1,837.50
139	Montaño	Rivera	Fredy	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	32	\$5,612.00
140	Castro	Andrade	Maribel	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Femenino	28	\$3,414.50
141	Robles	Nieva	Alexis	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	18	\$2,100.00
142	Yedra	Hernández	Juan	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	44	\$8,000.00
143	Flores	Torres	Ricardo	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	49	\$2,184.00
144	Flores	Aragón	Ricardo	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	20	\$2,954.40
145	García	Hernández	José García	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	Masculino	24	\$4,648.00
146	Jiménez	Tapia	Sara	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	27	\$2,509.36
147	Balanzario	González	Estefana	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	46	\$2,900.00
148	Jiménez	Flores	Fidel	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Masculino	59	\$5,870.40
149	Trejo	Santos	María De Lourdes	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	35	\$3,280.00
150	Galicia	Retana	Gabriel	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Masculino	75	\$8,000.00
151	Galicia	Ramos	Humberto Catarino	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Masculino	65	\$4,185.00

152	Ramos	Roldan	María De Los Ángeles	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	59	\$5,000.00
153	Galicia	Gervasio	Emperatriz	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	64	\$3,200.00
154	Tapia	Flores	Adriana	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	18	\$4,493.00
155	Jiménez	Galicia	Tomas	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Masculino	53	\$5,000.00
156	Jiménez	Tapia	Samuel	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Masculino	43	\$3,967.00
157	Caldiño	Casales	Virginia	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	35	\$3,520.80
158	Vega	Caldiño	Adela	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	39	\$2,926.50
159	Retana	Jiménez	Francisco	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Masculino	18	\$5,120.00
160	Téllez	Calzada	Salvadora	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	71	\$4,960.00
161	Rojas	Rosas	Silvia	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	55	\$3,840.00
162	Flores	Jiménez	Felipe	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Masculino	60	\$3,585.60
163	Ramírez	García	Ilda	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	62	\$3,040.00
164	Mendoza	Jiménez	David	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Masculino	51	\$6,560.00
165	Becerril	Amaya	Emma	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	53	\$6,560.00
166	Ambriz	Jiménez	Rosario	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	46	\$3,604.72
167	Jiménez	Caldiño	Ana Lucia	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	64	\$3,900.00
168	Ambriz	Valdez	Agustín	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Masculino	67	\$5,600.00
169	Retana	Rojas	Gerardo	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Masculino	26	\$2,589.00
170	Rojas	Arenas	Patricia	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	55	\$4,080.00
171	Retana	Manjarrez	Isaías	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Masculino	57	\$3,404.00
172	Jiménez	Flores	Antonio	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Masculino	22	\$2,110.00
173	Téllez	Bermúdez	Misael	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Masculino	53	\$3,200.40
174	Pérez	Guzmán	Celsa	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	43	\$3,416.00
175	Tapia	Balanzario	Elisa	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	70	\$4,022.40
176	Rojas	García	Jokabeth	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	19	\$3,500.00
177	Jiménez	Romero	Alejandra	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	40	\$4,855.00
178	Flores	González	Juana	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	65	\$3,908.50
179	Galicia	Jiménez	Joali Dánae	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	51	\$2,142.50
180	Rentería	Ramírez	Rocío	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	29	\$3,651.50

181	García	García	Aurelio	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Masculino	69	\$1,750.00
182	García	Flores	Pablo	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Masculino	25	\$5,000.00
183	Ramírez	Tiol	Armando	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Masculino	47	\$5,000.00
184	Bobadilla	Balanzario	Teresa	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	69	\$5,000.00
185	Jiménez	Galicia	Beatriz	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	45	\$2,303.00
186	Pliego	Jiménez	Gerardo	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Masculino	53	\$2,873.50
187	Bobadilla	Balanzario	Enrique	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Masculino	54	\$4,059.00
188	Padilla	García	Bernarda	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	44	\$8,000.00
189	Flores	Monroy	María Isabel	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	26	\$4,560.00
190	Jiménez	Padilla	Diana Laura	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	58	\$2,240.00
191	Arriaga	Molina	Jazmín	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	74	\$4,800.00
192	Romero	Calzada	María Del Rosario	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	46	\$5,000.00
193	Mendoza	Jiménez	Rosa	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	22	\$4,000.00
194	Lozada	Vargas	Benjamín	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Masculino	27	\$2,079.70
195	Vargas	Ortiz	Ma. Concepción	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	52	\$1,529.15
196	Araujo	Marcial	María Del Carmen	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	61	\$5,600.00
197	García	Roa	José Ixtlixochitl	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Masculino	33	\$8,000.00
198	Galicia	González	Ladislao	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Masculino	73	\$2,836.50
199	López	Almazán	Araceli	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	66	\$1,792.00
200	Pliego	Jiménez	Gabriel	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Masculino	69	\$1,895.25
201	Télez	Romero	Gonzalo	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Masculino	68	\$4,318.40
202	García	Padilla	María De Jesús	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	48	\$6,376.00
203	Mancilla	Romero	María Del Pilar	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	26	\$2,209.00
204	Arias	Gómez	Margarita	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	67	\$6,160.00
205	Mendoza	Jiménez	Juan	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Masculino	45	\$5,920.00
206	Galicia	Rojas	Diana	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	41	\$3,022.40
207	Padilla	Ríos	Rocío	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	62	\$4,447.20
208	Jiménez	Padilla	Mónica Patricia	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	57	\$4,000.00
209	Cruz	Raymundo	Verónica Reyna	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	20	\$4,500.00

210	Sánchez	Estrada	Elizabeth	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	56	\$4,800.00
211	López	Hernández	Samara	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	19	\$4,106.40
212	López	Jiménez	Selene	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	31	\$3,090.40
213	Téllez	Nava	Rubén	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Masculino	49	\$3,024.00
214	Medina	Molina	Francisco	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Masculino	22	\$8,000.00
215	Calderón	Galicia	Gabriel	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Masculino	33	\$1,848.70
216	Galicia	Rojas	Cesar	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Masculino	36	\$2,710.75
217	Galicia	Balanzario	Ignacio	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Masculino	59	\$3,400.00
218	Ismael	Hernández	Enrique Alan	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Masculino	25	\$2,959.95
219	Martínez	Bermejo	Edgar Joel	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Masculino	26	\$2,974.30
220	Tapia	Mondragón	Josefina	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	78	\$5,651.20
221	Galicia	Gervasio	Andrés	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Masculino	22	\$3,500.00
222	Rojas	García	Yvette	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Femenino	19	\$2,072.00
223	Rodríguez	Galicia	Azael	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Masculino	52	\$6,503.20
224	Villamar	Jiménez	Tirso	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	Masculino	47	\$6,900.80
225	Sánchez	Salazar	José Luis	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	Masculino	43	\$5,152.00
226	Salazar	Tovar	Reyna	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	Femenino	53	\$5,320.00
227	Sánchez	Amado	José Luis	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	Masculino	57	\$2,744.00
228	Meza	Salazar	Adelina	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	Femenino	29	\$2,218.72
229	Solares	Ramírez	Jorge	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	Masculino	60	\$1,260.00
230	Solares	Ramírez	Omar Enrique	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	Masculino	58	\$3,376.10
231	Galicia	Hernández	María Del Karen	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	Femenino	67	\$2,800.00
232	Cristóbal	Meza	Jorge	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	Masculino	26	\$3,447.20
233	Gómez	Medina	Gilbardo	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	Masculino	20	\$4,594.40
234	Pérez	García	Alondra	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	Femenino	27	\$3,500.00
235	Flores	Alanís	María Félix	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	Femenino	64	\$2,027.76
236	Molina	Anaya	Erasmus	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	Masculino	58	\$2,016.00
237	Orenda	Llanos	Prócoro	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	Masculino	29	\$2,166.50
238	Acosta	Salas	Julián	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	Masculino	59	\$5,000.00

239	Alarcón	Acevedo	Felipa	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	Femenino	66	\$1,231.30
240	Iturbe	Illescas	Juan Luis	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	Masculino	55	\$3,500.00
241	Solares	Molina	Lino Solares	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	Masculino	75	\$2,214.00
242	Flores	Santos	Juan Flores	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	Masculino	52	\$2,297.50
243	Vivas	García	Minerva	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	Femenino	41	\$1,505.00
244	Aguirre	Cedeño	Francisca	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	Femenino	82	\$3,624.00
245	Quijada	Riaño	Nancy	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	Femenino	59	\$2,807.00
246	Orenda	Llanos	Daniel	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	Masculino	37	\$3,263.40
247	Rivas	Flores	Elías	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	Masculino	60	\$3,360.00
248	Medina	Molina	Cristino	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	Masculino	32	\$3,304.00
249	Borjas	Palma	Samuel	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	Masculino	43	\$2,795.00
250	Solares	Molina	Fernando	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	Masculino	50	\$2,500.00
251	Martínez	Sandoval	Leonardo	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	Masculino	66	\$3,430.00
252	Guerrero	Luna	Maribel	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	Femenino	77	\$5,600.00
253	García	Medina	Mario	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	Masculino	77	\$5,319.44
254	Téllez	Nava	Rubí Celia	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	Femenino	54	\$2,668.96
255	Evillano	Bruno	Erika Ivon	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	Femenino	31	\$1,849.75
256	Zendejas	Alvarado	Eufrosina	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	Femenino	31	\$5,245.60
257	Rosas	Orenda	Daniel	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	Masculino	42	\$1,557.50
258	Borjas	Ruiz	Margarita	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	Femenino	45	\$1,924.00
259	Llanos	Zúñiga	Roberto	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	Masculino	32	\$3,500.00
260	Segura	Ramírez	María Eugenia	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	Femenino	67	\$5,000.00
261	Galicia	Segura	Jorge Eder	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	Masculino	48	\$8,000.00
262	Ávila		Manuela	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	Femenino	70	\$5,600.00
263	Ramírez	Rosas	Marisela	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	Femenino	62	\$8,000.00
264	Galicia	Medina	Imelda	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	Femenino	48	\$2,332.96
265	Ramírez	Rosas	Rosa	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	Femenino	19	\$1,925.00
266	Miranda	Alarcón	Alfonso	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	Masculino	74	\$5,600.00
267	Valencia	Galicia	Rodrigo	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	Masculino	45	\$2,975.00

268	Martínez	García	Marisol	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	Femenino	64	\$2,419.20
269	Olivares	Muñoz	Leónides	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	Masculino	47	\$2,100.00
270	González	Quiroz	Pedro	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	Masculino	53	\$3,100.00
271	Rodríguez	Ríos	Ignacio	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	Masculino	32	\$4,000.00
272	Muñoz	Miranda	Emilia	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	Femenino	22	\$4,826.64
273	Carrillo	Muñoz	Nelly	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	Femenino	28	\$3,500.00
274	Miranda	González	Bertha	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	Femenino	26	\$3,500.00
275	Castro	Paz	Nicolás	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	Masculino	51	\$8,000.00
276	Rodríguez	Arguelles	Liliana	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	Femenino	56	\$8,000.00
277	González	Reyes	Ernesto	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	Masculino	37	\$5,000.00
278	Muñoz	Galicía	Amada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	Femenino	51	\$6,190.40
279	González	Medina	Juliett	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	Femenino	51	\$2,350.00
280	Pichardo	Ramírez	Roció	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	Femenino	41	\$4,050.00
281	González	Medina	Edith	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	Femenino	54	\$4,383.50
282	Medina	Hernández	Rocío	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	Femenino	56	\$6,560.00
283	Ávila	Medina	Cecilia	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	Femenino	23	\$8,000.00
284	González	Morales	Guilebaldo	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	Masculino	24	\$4,000.00
285	Granados	Olivares	Sebastián	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	Masculino	25	\$7,263.20
286	Zoyoquila	Trejo	Crisóforo	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	Masculino	47	\$3,332.00
287	Hernández	Garcés	Sergio	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	Masculino	50	\$4,288.00
288	Galicía	Jiménez	Naurý	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	Masculino	58	\$5,000.00
289	Galicía	Jiménez	Omar	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	Masculino	53	\$1,983.45
290	Perea	Vidal	Diana Yoselin	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	Femenino	47	\$2,240.00
291	Rioja	Pérez	Sarahi Lucero	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	Femenino	57	\$3,500.00
292	Benito	Ramírez	Andrés	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	Masculino	25	\$2,400.00
293	Abad	Madrid	Dalila	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	Femenino	23	\$2,688.00
294	Acevedo	Peña	María Guadalupe	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	Femenino	23	\$5,000.00
295	Meza	Blancas	Ruth Elizabeth	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	Femenino	24	\$4,250.00
296	Blancas	Cueto	Rosaura	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	Femenino	26	\$7,600.00

297	Jiménez	Ávila	Benjamín	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	Masculino	37	\$7,073.60
298	Hernández	Juárez	Esperanza	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	Femenino	56	\$2,131.50
299	Cruz	Garcés	María Guadalupe	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	Femenino	45	\$3,500.00
300	Medina	Blancas	José Ignacio	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	Masculino	64	\$2,464.00
301	Labarrios	López	José Luis	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	Masculino	55	\$3,786.72
302	Gómez	Pablo	Miguel	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	Masculino	44	\$4,173.50
303	Suarez	Martínez	Pablo	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	Masculino	59	\$6,148.00
304	López	Martínez	José Luis	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	Masculino	59	\$5,600.00
305	Peña	Núñez	María Guadalupe	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	Femenino	63	\$2,500.00
306	Anzures	Galindo	Rosa Ángela	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	Femenino	56	\$2,625.00
307	Rivera	Flores	Samuel	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	Masculino	64	\$5,000.00
308	Jiménez	Meza	Heriberto	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	Masculino	50	\$5,876.00
309	Corella	Martínez	Aida	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	Femenino	48	\$4,150.00
310	Flores	Cabrera	José	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	Masculino	36	\$5,256.16
311	Meza	Corella	Iván	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	Masculino	47	\$4,030.00
312	López	Pozos	María Antonieta	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	Femenino	45	\$3,677.60
313	Santos	Martínez	Sandra	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	Femenino	57	\$4,391.00
314	Gómez	Santos	Ari	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	Masculino	65	\$1,499.40
315	Gómez	Meza	Javier Ari	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	Masculino	35	\$1,330.00
316	Flores	López	Patricia	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	Femenino	61	\$4,434.50
317	Ávila	Alva	Heliodoro	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	Masculino	50	\$4,705.00
318	Roldan	Vera	María Del Rosario	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	Femenino	25	\$4,000.00
319	Roldan	Medina	Rogelio	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	Masculino	53	\$4,080.00
320	Chora	Medina	Xóchitl	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	Femenino	38	\$6,384.00
321	Chora	Meza	Rafael	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	Masculino	74	\$6,636.80
322	Navarrete	Rodríguez	Pedro	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	Masculino	42	\$2,100.00
323	Navarrete	Rodríguez	Francisco Lorenzo	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	Masculino	67	\$3,500.00
324	López	Hernández	Fidencia	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	Femenino	43	\$3,500.00
325	López	Hernández	José Antonio	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	Masculino	67	\$5,000.00

326	Baranda	Cabello	Tizoc Enrique	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	Masculino	51	\$5,200.00
327	García	Alvarado	Jorge	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	Masculino	56	\$3,924.00
328	Cabrera	Cordero	Ezequiel	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	Masculino	48	\$4,785.76
329	Velázquez	Olivares	Amairani	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	Femenino	29	\$3,522.00
330	Velázquez	Peralta	Juan	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	Masculino	48	\$1,903.30
331	Vega	Baranda	Nadia Erandi	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	Femenino	39	\$3,059.50
332	Rodríguez	Jiménez	Fernando	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	Masculino	78	\$8,000.00
333	González	Cazares	Manuel Melesio	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	Masculino	20	\$5,413.52
334	Olivos	Aguilar	José Juan	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	Masculino	48	\$3,575.00
335	Olivos	Gutiérrez	Daniel	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	Masculino	35	\$6,516.00
336	Evillano	Bruno	Ana Karen	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	Femenino	69	\$3,468.00
337	Evillano	Galicia	Adelfo	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	Masculino	57	\$5,600.00
338	Bruno	Cortes	Hermelinda	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	Femenino	21	\$4,880.00
339	Osorio	González	Nicasio	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	Masculino	54	\$5,600.00
340	Navarrete	Rodríguez	Alejandro	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	Masculino	27	\$2,412.20
341	Osorio	González	Constantino	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	Masculino	56	\$3,727.20
342	García	Alvarado	José Luis	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	Masculino	50	\$5,309.92
343	García	Rodríguez	Sergio	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	Masculino	59	\$4,782.40
344	Valencia	González	Ismael	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	Masculino	58	\$4,125.00
345	Castillo	Torres	Karla	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	Femenino	35	\$4,620.00
346	Cabrera	Baranda	Esmeralda	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	Femenino	64	\$5,400.00
347	Castro	García	Vicente	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	Masculino	49	\$1,785.00
348	Jesús	Hernández	Marcela De Jesús	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	Femenino	38	\$8,000.00
349	Evillano	Bruno	Ángel De Jesús	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	Femenino	50	\$2,248.75
350	Martínez	Molina	Sandra	San Jerónimo Miacatlan	Milpa Alta	Femenino	57	\$5,000.00
351	Flores	Perea	Armando	San Jerónimo Miacatlan	Milpa Alta	Masculino	34	\$6,315.20
352	Flores	Perea	Alfredo	San Jerónimo Miacatlan	Milpa Alta	Masculino	25	\$5,600.00

353	Alquisira	Ortega	Gloria	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta	Femenino	32	\$2,633.40
354	Hernández	Aguilar	Lucia	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta	Femenino	33	\$4,953.20

Beneficiarios asociados a "organizaciones"

Consecutivo	Denominación o razón social	Objetivo del proyecto	Lugar de Ejecución		Monto, recurso, beneficio, apoyo otorgado
			Unidad Territorial	Delegación	
1	Stefanny Palomino Bello	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	\$15,300.00
2	Víctor Tapia Caldiño	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	\$15,300.00
3	Julia Xóchitl Gómez Jiménez	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	\$15,300.00
4	Sandra Gómez Gómez	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	\$15,300.00
5	Melquiades Jiménez Lamadrid	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	\$15,300.00
6	Marlen Delgado Hernández	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	\$15,300.00
7	Juan Carlos Cedillo Lozada	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	\$15,300.00
8	Gustavo Ramos Rivera	Captación y Uso Eficiente del Agua	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$15,300.00
9	Noemí Ramos Rivera	Captación y Uso Eficiente del Agua	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$15,300.00
10	Leydi Ramos Rivera	Captación y Uso Eficiente del Agua	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$15,300.00
11	Alondra Hernández Alvarado	Captación y Uso Eficiente del Agua	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$15,300.00
12	Martina Hernández	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$15,300.00
13	Emma Guadalupe Jurado Monterola	Captación y Uso Eficiente del Agua	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$15,300.00
14	Zeferino Martínez Villanueva	Captación y Uso Eficiente del Agua	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$15,300.00
15	Beatriz Eugenia Salas Santana	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$15,300.00
16	María De La Luz Salas Santana	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$15,300.00
17	Sara Meza Viguera	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$15,300.00
18	Hortensia Meza Trujillo	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$15,300.00
19	Reyna Viguera Alderete	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$15,300.00
20	Leticia Sánchez Blancas	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$15,300.00
21	Hortensia Aguilar	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$15,300.00
22	Deisy Vivas Lozada	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$15,300.00
23	Balbina Molina Cruz	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$15,300.00
24	Gisela Flores Lozada	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$15,300.00

25	Silvia Lozada Vidal	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$15,300.00
26	Alejandra Molina Medina	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$15,300.00
27	Josefina Molina Cruz	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$15,300.00
28	Nancy Belén Bonilla Salazar	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$15,300.00
29	Eleno Segura Cueto	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$15,300.00
30	Rosalba Huesca Martínez	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$15,300.00
31	Paulino Martín Vázquez Benicio	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$15,300.00
32	Miguel García Lemus	Captación y Uso Eficiente del Agua	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$15,300.00
33	Cirina Lima Espíndola	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$15,300.00
34	Alfonso Miranda Alarcón	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$15,300.00
35	Vicente Miranda Alarcón	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$15,300.00
36	Elfego Ramos Jiménez	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$15,300.00
37	Alejandro González Castro	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$15,300.00
38	Mercedes Rivera Peralta	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$15,300.00
39	Ismael Alva Tepalcapa	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$15,300.00
40	Leticia Medina García	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$15,300.00
41	Agustín Alva Olvera	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$15,300.00
42	Nelson Allí Ramos Jiménez	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$15,300.00
43	Benito Gómez González	Vigilancia de los Recursos Naturales	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$23,767.825
44	José Leobardo Gómez Leal	Vigilancia de los Recursos Naturales	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$23,767.825
45	Margarito Aguilar Arriaga	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$23,767.825
46	Rodrigo Gómez Jacinto	Vigilancia de los Recursos Naturales	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$23,767.825
47	Margarito Salgado Andrade	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta	\$23,767.825
48	Hugo Arriaga Chávez	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$23,767.825
49	Emmanuel Castañeda Rojas	Vigilancia de los Recursos Naturales	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$23,767.825
50	Alejandro Cristóbal Aguilar	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$23,767.825
51	Román Perea Bonilla	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Juan Tepenahuac	Milpa Alta	\$20,809.05
52	Pedro Martínez Cárdenas	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Juan Tepenahuac	Milpa Alta	\$20,809.05
53	Gorgonia Flores Bonilla	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Juan Tepenahuac	Milpa Alta	\$20,809.05
54	Francisco Ibáñez Flores	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Juan Tepenahuac	Milpa Alta	\$20,809.05

55	Adriana Gutiérrez Abad	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Juan Tepenahuac	Milpa Alta	\$20,809.05
56	Magdaleno Abad García	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Juan Tepenahuac	Milpa Alta	\$20,809.05
57	Daniel Jiménez Gómez	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Juan Tepenahuac	Milpa Alta	\$20,809.05
58	Jessica Ivon Ocampo Abad	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Juan Tepenahuac	Milpa Alta	\$20,809.05
59	Héctor Perea Díaz	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Juan Tepenahuac	Milpa Alta	\$20,809.05
60	Jaime Palma Bonilla	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Juan Tepenahuac	Milpa Alta	\$20,809.05
61	Miguel Ángel Cabello Flores	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta	\$22,351.95
62	Raymundo Nolasco Roa	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta	\$22,351.95
63	Laura Itzel Jiménez Peña	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Juan Tepenahuac	Milpa Alta	\$22,351.95
64	Nayeli Estrada Olivares	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta	\$22,351.95
65	Andrés García Lozano	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta	\$22,351.95
66	Rosalino Roa Perea	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta	\$22,351.95
67	Gilberto Nápoles Perea	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Agustín Ohtenco	Milpa Alta	\$22,351.95
68	Evaristo Venegas Meza	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta	\$22,351.95
69	Onésimo Cabello Peña	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta	\$22,351.95
70	Guillermo Morales Quintero	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta	\$22,351.95
71	Eric Jerónimo Meléndez Meza	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta	\$23,082.95
72	Leonardo Pérez Ramírez	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta	\$23,082.95
73	Alberto Campos Morales	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta	\$23,082.95
74	Manuel Alejandro Galicia Robles	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta	\$23,082.95
75	Miguel Ángel Peña Celestino	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta	\$23,082.95
76	Edgar Zamudio Cortés	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta	\$23,082.95
77	Nicanor Romero Sevilla	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta	\$23,082.95
78	Yoselin Torres Hernández	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta	\$23,082.95
79	Leticia Flores Navarro	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta	\$23,082.95
80	David Omar Peña Celestino	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta	\$23,082.95
81	Enrique Vera Vanegas	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	\$24,908.83
82	Roberto Pedro Meza Muñoz	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	\$24,908.83
83	Miguel Ángel Cárdenas Oropeza	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	\$24,908.83
84	Juan Anatolio López Aguilar	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	\$24,908.83

85	Luis Fernando Abad Pérez	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	\$24,908.83
86	Demetrio Chora Meza	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	\$24,908.83
81	Raúl Domínguez Cárdenas	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	\$24,908.83
88	Alejandro Suárez Chora	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	\$24,908.83
89	Felipe Meza Muñoz	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Antonio Tecómitl	Milpa Alta	\$24,908.83
90	Emilio García Rodríguez	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	\$37,116.7
91	Brenda Velasco Santiago	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$37,116.7
92	Rosa Pérez Castañeda	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	\$37,116.7
93	Natividad García Ortíz	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	\$37,116.7
94	Valentín Evillano García	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	\$37,116.7
95	Margarita Buelnas Solís	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$37,116.7
96	Mariana Buelnas Solís	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	\$37,116.7
97	Mario Campos Rodríguez	Vigilancia de los Recursos Naturales	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	\$37,116.7
98	Ana Laura Alvarado Bonilla	Vigilancia de los Recursos Naturales	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$23,738.06
99	José Artemio Ríos López	Vigilancia de los Recursos Naturales	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$23,738.06
100	Armando Alvarado Méndez	Vigilancia de los Recursos Naturales	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$23,738.06
101	Leticia Jiménez Aguilar	Vigilancia de los Recursos Naturales	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$23,738.06
102	Isidro Abreu Uribe	Vigilancia de los Recursos Naturales	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$23,738.06
103	Narcisa Medina García	Vigilancia de los Recursos Naturales	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$23,738.06
104	María Del Carmen Rosas Medina	Vigilancia de los Recursos Naturales	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$23,738.06
105	Ismael Manterola Ortíz	Vigilancia de los Recursos Naturales	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$23,738.06
106	Eduardo Mendoza Beltrán	Vigilancia de los Recursos Naturales	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$23,738.06
107	Felipe Rodríguez Olivos	Practiclas Agroecológicas	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	\$3,000.00
108	Juana Carolina Cazares González	Practiclas Agroecológicas	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	\$3,000.00
109	Eva María Guadalupe González Olivos	Practiclas Agroecológicas	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	\$3,000.00
110	Imelda Rodríguez Olivos	Practiclas Agroecológicas	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	\$3,000.00
11	Juan Olivares Fuentes	Practiclas Agroecológicas	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	\$3,000.00
112	María De Los Ángeles Olivares Fuentes	Practiclas Agroecológicas	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	\$3,000.00
113	Claudio Zavaleta Vázquez	Practiclas Agroecológicas	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	\$3,000.00
114	Fidencio Cruz Cruz	Practiclas Agroecológicas	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	\$3,214.28

115	Araceli Cruz Fernández	Practicas Agroecológicas	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	\$3,214.28
116	Claudia Guadalupe Cruz Fernández	Practicas Agroecológicas	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	\$3,214.28
117	Irene Fernández	Practicas Agroecológicas	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	\$3,214.28
118	María Carmen Bolaños Colín	Practicas Agroecológicas	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	\$3,214.28
119	Pedro Cruz Fernández	Practicas Agroecológicas	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	\$3,214.28
120	Montserrat Peña Bolaños	Practicas Agroecológicas	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	\$3,214.28
121	José Luis Martínez Flores	Practicas Agroecológicas	San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta	\$7,057.14
122	Cenobia Flores Flores	Practicas Agroecológicas	San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta	\$7,057.14
123	Georgina Martínez Flores	Practicas Agroecológicas	San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta	\$7,057.14
124	María Dolores Montaña Meléndez	Practicas Agroecológicas	San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta	\$7,057.14
125	Marcial Martínez Magdalena	Practicas Agroecológicas	San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta	\$7,057.14
126	Gustavo Martínez Flores	Practicas Agroecológicas	San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta	\$7,057.14
127	Marcos Aurelio Espinosa Colín	Practicas Agroecológicas	San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta	\$7,057.14
128	Elvira Toledo Hernández	Practicas Agroecológicas	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	\$1,942.85
129	Miguel Ángel Toledo Arenas	Practicas Agroecológicas	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	\$1,942.85
130	Cecilia Hernández Padilla	Practicas Agroecológicas	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	\$1,942.85
131	María De Lourdes García Colorado	Practicas Agroecológicas	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	\$1,942.85
132	Guadalupe García Colorado	Practicas Agroecológicas	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	\$1,942.85
133	María Del Consuelo García Colorado	Practicas Agroecológicas	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	\$1,942.85
134	Cleotilde Cortes Romero	Practicas Agroecológicas	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	\$1,942.85
135	Matías Rosete Gómez	Practicas Agroecológicas	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	\$1,830.00
136	Flor Rosete García	Practicas Agroecológicas	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	\$1,830.00
137	Virgilio Rosete García	Practicas Agroecológicas	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	\$1,830.00
138	Roberta García Millán	Practicas Agroecológicas	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	\$1,830.00
139	Salvador Rosete García	Practicas Agroecológicas	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	\$1,830.00
140	Abigail Rosete Vela	Practicas Agroecológicas	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	\$1,830.00
141	Norma Peña Galicia	Practicas Agroecológicas	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	\$1,830.00
142	Susana Reyna Salazar	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$15,300.00
143	Rosa Reyna Salazar	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$15,300.00
144	Oswaldo Ramiro Reyna Salazar	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$15,300.00

145	Jaime Reyna Gómez	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$15,300.00
146	María Del Carmen Reyna Salazar	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$15,300.00
147	Laura Ivette Casoli Reyna	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$15,300.00
148	Martha Sofía Gutiérrez López	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$15,300.00
149	Crescencia Martínez Villanueva	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$15,300.00
150	José Alberto González Rodríguez	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$15,300.00
151	Oscar Arguelles Jurado	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$15,300.00
152	Virginia Reyes Madrigal	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$15,300.00
153	Eduardo Segura Yedra	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$15,300.00
154	Roberto Galicia Medina	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$15,300.00
155	Eva Carrillo Carrillo	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$15,300.00
156	Maricela Ramírez Arenas	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$6,557.14
157	María Del Roció Barajas Gómez	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$6,557.14
158	Miriam Pineda Pacheco	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$6,557.14
159	Juan Carlos Molina Hernández	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$6,557.14
160	Eloísa Álvarez Domínguez	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$6,557.14
161	Gustavo Lozada Vidal	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$6,557.14
162	María Bernarda Torres García	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$6,557.14
163	Guadalupe Molina Zendejas	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$15,300.00
164	María De La Paz Hernández Alcántara	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$15,300.00
165	Alberta Severo Mendoza	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$15,300.00
166	Evelin García Piña	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$15,300.00
167	María Del Carmen Espíndola Medina	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$15,300.00
168	Elizabeth Ramírez Durán	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$15,300.00
169	Zaida Aguilar García	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$15,300.00
170	Karina Ávila Segura	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$15,300.00
171	Gregoria Torres Valencia	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$15,300.00
172	Verónica Esperanza Ávila Segura	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$15,300.00
173	Reyna Rosas Pichardo	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$15,300.00
174	Enedina Rangel Solís	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$15,300.00

175	Rogelio Izaguirre Meza	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$15,300.00
176	Rosalio Ávila Medina	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$15,300.00
177	Pedro Peña Bracho	Muros de piedra acomodada	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta	\$5,635.00
178	Matilde Roa Gallardo	Muros de piedra acomodada	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta	\$5,635.00
179	Daniel Nava Morales	Muros de piedra acomodada	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta	\$5,635.00
180	Silvia Peña Bracho	Muros de piedra acomodada	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta	\$5,635.00
181	Magali Velázquez Peña	Muros de piedra acomodada	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta	\$5,635.00
182	Epifanio Roa Gallardo	Muros de piedra acomodada	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta	\$5,635.00
183	Basilio Peña Bracho	Muros de piedra acomodada	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta	\$5,635.00
184	Luis González Salmerón	Muros de piedra acomodada	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$6,635.00
185	Martín López Flores	Muros de piedra acomodada	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$6,635.00
186	Ángel Luis Aristeo Flores	Muros de piedra acomodada	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$6,635.00
187	Carmelo Olivos Flores	Muros de piedra acomodada	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$6,635.00
188	José Juan Mozqueda García	Muros de piedra acomodada	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$6,635.00
189	Antonio Morales Carcaño	Muros de piedra acomodada	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$6,635.00
190	José Antonio Alva Vázquez	Muros de piedra acomodada	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$6,635.00
191	Guillermina Jiménez Vilchis	Muros de piedra acomodada	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta	\$8,635.00
192	Benito Meléndez Roa	Muros de piedra acomodada	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta	\$8,635.00
193	Oscar Meléndez Roa	Muros de piedra acomodada	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta	\$8,635.00
194	Francisco Vanegas Juárez	Muros de piedra acomodada	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta	\$8,635.00
195	Apolonio Vanegas Martínez	Muros de piedra acomodada	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta	\$8,635.00
196	Juana Roa Gallardo	Muros de piedra acomodada	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta	\$8,635.00
197	Abraham Navarro Alvarado	Muros de piedra acomodada	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta	\$8,635.00
198	Alejandro Ramos García	Muros de piedra acomodada	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$8,635.00
199	Nayeli Pérez Garcés	Muros de piedra acomodada	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$8,635.00
200	César Humberto Medina Castillo	Muros de piedra acomodada	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$8,635.00
201	Edgar Faustino Medina García	Muros de piedra acomodada	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$8,635.00
202	Francisco Javier Suarez Chora	Muros de piedra acomodada	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$8,635.00
203	Rodolfo Martínez Chora	Muros de piedra acomodada	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$8,635.00
204	María Luisa Farías Delgado	Muros de piedra acomodada	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$8,635.00

205	Cecilia Granados Castañeda	Muros de piedra acomodada	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$6,635.00
206	Miguel Castañeda Alvarado	Muros de piedra acomodada	San Jerónimo Miactalán	Milpa Alta	\$6,635.00
207	Pedro Zavala Pérez	Muros de piedra acomodada	San Jerónimo Miactalán	Milpa Alta	\$6,635.00
208	Esperanza Castañeda Alvarado	Muros de piedra acomodada	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	\$6,635.00
209	Domingo Victorino Castañeda Alvarado	Muros de piedra acomodada	San Jerónimo Miactalán	Milpa Alta	\$6,635.00
210	Blanca Estela Valverde Martínez	Muros de piedra acomodada	San Jerónimo Miactalán	Milpa Alta	\$6,635.00
211	Brayan Castañeda Valverde	Muros de piedra acomodada	San Jerónimo Miactalán	Milpa Alta	\$6,635.00
212	Rafael Serralde Ramírez	Muros de piedra acomodada	San Jerónimo Miactalán	Milpa Alta	\$5,635.00
213	Cándido René Roa Labarrios	Muros de piedra acomodada	San Jerónimo Miactalán	Milpa Alta	\$5,635.00
214	Leonardo Vildosola Garcés	Muros de piedra acomodada	San Jerónimo Miactalán	Milpa Alta	\$5,635.00
215	Pedro De La Rosa Martínez	Muros de piedra acomodada	San Jerónimo Miactalán	Milpa Alta	\$5,635.00
216	Benigno Perea Meléndez	Muros de piedra acomodada	San Jerónimo Miactalán	Milpa Alta	\$5,635.00
217	Pedro Montaña Castañeda	Muros de piedra acomodada	San Jerónimo Miactalán	Milpa Alta	\$5,635.00
218	Ramiro Cabello Flores	Muros de piedra acomodada	San Jerónimo Miactalán	Milpa Alta	\$5,635.00
219	Esteban Segura Saldaña	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$8,635.00
220	Antonia Segura Cueto	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$8,635.00
221	Oscar Lara Segura	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$8,635.00
222	Ceferino Cruz Benítez	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$8,635.00
223	Eduardo Cruz Saldaña	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$8,635.00
224	Pedro Viguera Valencia	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$8,635.00
225	Ignacio Valencia Santibáñez	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$8,635.00
226	Eustaquio Carrillo Ávila	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$8,635.00
227	Jorge Humberto Saldaña Rodríguez	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$8,635.00
228	Darío Robles Lozano	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$8,635.00
29	Héctor Manuel Torres Flores	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$8,635.00
230	Epifanio Saldaña Yedra	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$8,635.00
231	Socorro Vázquez Quevedo	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$8,635.00
232	Araceli Dimas Alberto	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$8,635.00
233	Miguel Ángel Robles Revilla	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$8,635.00
234	María Eugenia Quintín Meza	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$8,635.00

235	Oscar Rubiales Jiménez	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$8,635.00
236	José López Garcés	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$8,635.00
237	Arcelia Galicia González	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$8,635.00
238	Olga Garcés Ramírez	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$8,635.00
239	Adelina Lara Galicia	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$8,635.00
240	Ausencio Navarro Martínez	Muros de piedra acomodada	San Jerónimo Miactalán	Milpa Alta	\$6,635.00
241	Roberto Venegas Navarro	Muros de piedra acomodada	San Jerónimo Miactalán	Milpa Alta	\$6,635.00
242	Ulisses Navarro Navarrete	Muros de piedra acomodada	San Jerónimo Miactalán	Milpa Alta	\$6,635.00
243	Viridiana Karina De La Rosa Duran	Muros de piedra acomodada	San Jerónimo Miactalán	Milpa Alta	\$6,635.00
244	Dámaso García Santiago	Muros de piedra acomodada	San Jerónimo Miactalán	Milpa Alta	\$6,635.00
245	Mario Venegas Navarro	Muros de piedra acomodada	San Jerónimo Miactalán	Milpa Alta	\$6,635.00
246	Arturo Olivares Cabello	Muros de piedra acomodada	San Jerónimo Miactalán	Milpa Alta	\$6,635.00
247	Melitón Martínez Escandón	Muros de piedra acomodada	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$7,635.00
248	Pablo Medina Rosales	Muros de piedra acomodada	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$7,635.00
249	Ramiro Rosas Vivas	Muros de piedra acomodada	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$7,635.00
250	Rogelio Meza Medina	Muros de piedra acomodada	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$7,635.00
251	Enedina Molina Hernández	Muros de piedra acomodada	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$7,635.00
252	Berenice Oropeza Olguín	Muros de piedra acomodada	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$7,635.00
253	Heriberto Rodríguez Solares	Muros de piedra acomodada	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$7,635.00
254	Juan Cabello Perea	Muros de piedra acomodada	San Jerónimo Miactalán	Milpa Alta	\$7,635.00
255	Araceli Saldaña Gallardo	Muros de piedra acomodada	San Jerónimo Miactalán	Milpa Alta	\$7,635.00
256	Florencia Dimas Vaquier	Muros de piedra acomodada	San Jerónimo Miactalán	Milpa Alta	\$7,635.00
257	Cristina Serrano Palemonte	Muros de piedra acomodada	San Jerónimo Miactalán	Milpa Alta	\$7,635.00
258	Maximino Cabello Jiménez	Muros de piedra acomodada	San Jerónimo Miactalán	Milpa Alta	\$7,635.00
259	Pedro Marcelino Vilchis Melo	Muros de piedra acomodada	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta	\$7,635.00
260	Josefina Rosas Cervantes	Muros de piedra acomodada	San Jerónimo Miactalán	Milpa Alta	\$7,635.00
261	Antonio Blancas Vázquez	Muros de piedra acomodada	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$8,635.00
262	Juan Blancas Vázquez	Muros de piedra acomodada	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$8,635.00
263	Rolando Blancas Villagrán	Muros de piedra acomodada	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$8,635.00
264	Gabriela Villavicencio Rivas	Muros de piedra acomodada	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$8,635.00

265	Luis Alfredo Blancas León	Muros de piedra acomodada	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$8,635.00
266	Basilía Vázquez Alarcón	Muros de piedra acomodada	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$8,635.00
267	Juan Zendejas Reyna	Muros de piedra acomodada	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$8,635.00
268	Andrés López Saldaña	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$7,635.00
269	Silvia Yedra Gutiérrez	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$7,635.00
270	María Trinidad Galicia Ávila	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$7,635.00
271	Ceferino Rodríguez Navarro	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$7,635.00
272	Rosalba Julián Galván	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$7,635.00
273	Joel Yedra Alarcón	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$7,635.00
274	Silvina Alarcón Torres	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$7,635.00
275	Joan Arguelles Martínez	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$7,635.00
276	Valentín Arguelles Morales	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$7,635.00
277	Janeth Arguelles Martínez	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$7,635.00
278	Roberto Carlos Galicia Muñoz	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$7,635.00
279	María Angélica Vázquez Reyes	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$7,635.00
280	Clemente Segura Muñoz	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$7,635.00
281	Evelia Segura Yedra	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$7,635.00
282	Fredy Salinas Guadarrama	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$8,635.00
283	Cuauhtémoc Galicia Jiménez	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$8,635.00
284	Oscar Morales Segura	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$8,635.00
285	Marcelino Arguelles Morales	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$8,635.00
286	Sebastián Ramírez Segura	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$8,635.00
287	Vicente Ramírez Morales	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$8,635.00
288	Arturo Sánchez Ramírez	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$8,635.00
289	Guillermo Carrillo Miranda	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$6,635.00
290	Norberto Carrillo Muñoz	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$6,635.00
291	Vanesa Yedra Zamora	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$6,635.00
292	Francisco Pérez Lara	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$6,635.00
293	Edén Omar Peña Puebla	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$6,635.00
294	Leonor Carrillo Castillo	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$6,635.00

295	Ana Peña Pueblas	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$6,635.00
296	Timoteo Vázquez Reyes	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$6,635.00
297	Abundio Segura Saldaña	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$6,635.00
298	Xochitl Lima Espíndola	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$6,635.00
299	Felicitas Ramírez Flores	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$6,635.00
300	Lucina Galicia Vázquez	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$6,635.00
301	José Eduardo Olivares Rojas	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$6,635.00
302	Epifanio Yedra Peralta	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$6,635.00
303	Andrés Martínez Garcés	Muros de piedra acomodada	San Jerónimo Miactalán	Milpa Alta	\$8,635.00
304	Juana Lucia Pérez Hernández	Muros de piedra acomodada	San Jerónimo Miactalán	Milpa Alta	\$8,635.00
305	Eustaquio Cabello Vanegas	Muros de piedra acomodada	San Jerónimo Miactalán	Milpa Alta	\$8,635.00
306	Ernestina López Alvarado	Muros de piedra acomodada	San Jerónimo Miactalán	Milpa Alta	\$8,635.00
307	Alejandro Montaña Meléndez	Muros de piedra acomodada	San Jerónimo Miactalán	Milpa Alta	\$8,635.00
308	Miguel Vanegas Salazar	Muros de piedra acomodada	San Jerónimo Miactalán	Milpa Alta	\$8,635.00
309	Rubén Montaña Castañeda	Muros de piedra acomodada	San Jerónimo Miactalán	Milpa Alta	\$8,635.00
310	Fernando Rosas Pérez	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$6,635.00
311	Magali Yedra Zamora	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$6,635.00
312	María Eugenia Zamora Gutiérrez	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$6,635.00
313	Ubaldo Rosas Pérez	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$6,635.00
314	Erasmo Antonio Rangel Rosas	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$6,635.00
315	Leisy Amada Yedra Zamora	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$6,635.00
316	Pascuala Rosas Pérez	Muros de piedra acomodada	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$6,635.00
317	Fortunata Ramírez Jiménez	Muros de piedra acomodada	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$6,635.00
318	Adriana Ramírez López	Muros de piedra acomodada	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$6,635.00
319	Moisés Ramírez Jiménez	Muros de piedra acomodada	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$6,635.00
320	María De Lourdes López Laguna	Muros de piedra acomodada	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$6,635.00
321	Edwin Ramírez Martínez	Muros de piedra acomodada	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$6,635.00
322	Cutberto Antonio Arrieta García	Muros de piedra acomodada	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$6,635.00
323	Telma Ramírez Villanueva	Muros de piedra acomodada	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$6,635.00
324	Maximina Jurado Muñoz	Educación Ambiental	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$9,280.00
325	Zarai Loza Jurado	Educación Ambiental	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$9,280.00
326	Juan Carlos Loza Jurado	Educación Ambiental	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$9,280.00

327	Marta Yamileth Loza Laguna	Educación Ambiental	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$9,280.00
328	Lizbeth Vanessa Martínez Domínguez	Educación Ambiental	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$9,280.00
329	Genaro Loza Meza	Educación Ambiental	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$9,280.00
330	Jorge Uribe Cleofás	Educación Ambiental	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$9,280.00
331	José Roberto Iglesias Romero	Captación y Uso Eficiente del Agua	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$15,300.00
332	José Luis Alvarado Jurado	Captación y Uso Eficiente del Agua	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$15,300.00
333	Sixto Santiago Peña Basilio	Captación y Uso Eficiente del Agua	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$15,300.00
334	Oscar Iglesias Romero	Captación y Uso Eficiente del Agua	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$15,300.00
335	Jorge Cosme Iglesias	Captación y Uso Eficiente del Agua	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$15,300.00
336	María Elena Cabello Medina	Captación y Uso Eficiente del Agua	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$15,300.00
337	Yaneth Iglesias Alvarado	Captación y Uso Eficiente del Agua	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$15,300.00
338	Ana Araceli Vanegas Chavarría	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$15,300.00
339	Isela González Galicia	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$15,300.00
340	Margarita Vanegas Chavarría	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$15,300.00
341	Elvia Inocencia Medina Roldán	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$15,300.00
342	Víctor Blancas Suarez	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$15,300.00
343	Víctor Manuel Alba Joya	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$15,300.00
344	Carlos Pantoja Perales	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$15,300.00
345	Vicenta Saldaña Galicia	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$8,742.85
346	Feliciano Hernández Peña	Captación y Uso Eficiente del Agua	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$8,742.85
347	Margarita Peña Flores	Captación y Uso Eficiente del Agua	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$8,742.85
348	Velía Ramírez Joya	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Agustín Ohtenco	Milpa Alta	\$8,742.85
349	Gregorio Segura Ramírez	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$8,742.85
350	Melani Segura Saldaña	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$8,742.85
351	Jesús Eduardo Lara Montoya	Captación y Uso Eficiente del Agua	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$8,742.85
352	Paula Cristina Barradas Granados	Captación y Uso Eficiente del Agua	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$10,928.57
353	Ángela Granados	Captación y Uso Eficiente del Agua	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$10,928.57
354	Irene Buendía Medina	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$10,928.57
355	Claudia González Flores	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Francisco Tecoxpa	Milpa Alta	\$10,928.57
356	Fresvinda Galicia Medina	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Agustín Ohtenco	Milpa Alta	\$10,928.57

357	Pedro Laurrabaquio Órgano	Captación y Uso Eficiente del Agua	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$10,928.57
358	José Bladimir Gutiérrez Domínguez	Captación y Uso Eficiente del Agua	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$10,928.57
359	Amparo Montes Laguna	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Jerónimo Miacatlán	Milpa Alta	\$15,300.00
360	María Oliver Medina	Captación y Uso Eficiente del Agua	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$15,300.00
361	Concepción Medina Sánchez	Captación y Uso Eficiente del Agua	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$15,300.00
362	Feliciano Blancas Flores	Captación y Uso Eficiente del Agua	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$15,300.00
363	Yaneli Blancas Reyes	Captación y Uso Eficiente del Agua	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$15,300.00
364	Orlando Basurto Peña	Captación y Uso Eficiente del Agua	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$15,300.00
365	Francisco Leyva Flores	Captación y Uso Eficiente del Agua	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$15,300.00
366	Emilio Adolfo Vázquez	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$15,300.00
367	José De Jesús Flores Mora	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$15,300.00
368	María Isabel Lara Torres	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$15,300.00
369	María Eugenia Cruz Ronquillo	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$15,300.00
370	Clara González Madrid	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$15,300.00
371	Miriam Arely Garcés Santiago	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$15,300.00
372	Omar Rubiales Jiménez	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$15,300.00
373	Daniel Rodríguez Tapia	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	\$14,494.73
374	Sofía Lara Campos	Captación y Uso Eficiente del Agua	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$14,494.73
375	Yetzin Yaneli González Ronquillo	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$14,494.73
376	Sonia Rodríguez Galicia	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	\$14,494.73
377	Odalis Pérez Lara	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$14,494.73
378	María Angélica Ávila Medina	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$14,494.73
379	Crispina Lara Campos	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$14,494.73
380	Armando Muñoz Ramírez	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$14,494.73
381	Ricardo Carrillo Miranda	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$14,494.73
382	Leonarda Lara Segura	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$14,494.73
383	Eustolia Puebla Segura	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$14,494.73
384	Norma Carillo Miranda	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$14,494.73
385	Azael Rodríguez Galicia	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	\$14,494.73
386	Irma Robles Lara	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$14,494.73

387	Juan Carlos Robles Salazar	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$14,494.73
388	Pamela Guadalupe Lozada Rendón	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$14,494.73
389	Sofía González Galicia	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$14,494.73
390	Alberto Flores García	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta	\$14,494.73
391	Sandra Dimas Enríquez	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$14,494.73
392	Lina Martínez Ramos	Captación y Uso Eficiente del Agua	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$14,207.14
393	María Del Carmen Jurado Jiménez	Captación y Uso Eficiente del Agua	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$14,207.14
394	María Ventura Meza Arontes	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Antonio Tecomitl	Milpa Alta	\$14,207.14
395	Evelina Castillo Campuzano	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Agustín Ohtenco	Milpa Alta	\$14,207.14
396	Teresa Rosalía Solís Jiménez	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	\$14,207.14
397	Norma Sabino Venancio	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	\$14,207.14
398	Rafaela Cano Campos	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	\$14,207.14
399	Sarita Jiménez Bolaños	Captación y Uso Eficiente del Agua	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$14,207.14
400	Graciela Blancas Villagrán	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$14,207.14
401	Álvaro Andrade Romero	Captación y Uso Eficiente del Agua	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$14,207.14
402	Roberto Calderón Alvarado	Captación y Uso Eficiente del Agua	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$14,207.14
403	Adriana Pérez Galicia	Captación y Uso Eficiente del Agua	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$14,207.14
404	Miguel Ángel Nieto Peralta	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	\$14,207.14
405	Juan Carlos Victoria Suárez	Captación y Uso Eficiente del Agua	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$14,207.14
406	Oscar Reyes Ríos	Captación y Uso Eficiente del Agua	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$15,300.00
407	Gisela Reyes Meza	Captación y Uso Eficiente del Agua	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$15,300.00
408	Cristina Robles Valdéz	Captación y Uso Eficiente del Agua	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$15,300.00
409	Eduardo Vázquez Martínez	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Juan Tepenahuac	Milpa Alta	\$15,300.00
410	Gustavo Medina Torres	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Agustín Ohtenco	Milpa Alta	\$15,300.00
411	Evangelina Hernández Tapia	Captación y Uso Eficiente del Agua	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$15,300.00
412	María Del Rocío Vázquez Díaz	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Lorenzo Tlacoyucan	Milpa Alta	\$15,300.00
413	Samuel García Torres	Captación y Uso Eficiente del Agua	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta	\$15,300.00
414	Alma Olivia Jiménez Ramírez	Captación y Uso Eficiente del Agua	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$15,300.00
415	Rocío Cruz Cruz	Captación y Uso Eficiente del Agua	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$15,300.00
416	Mayra Salazar Martínez	Captación y Uso Eficiente del Agua	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$15,300.00

417	Martha Paola Laguna Flores	Captación y Uso Eficiente del Agua	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$15,300.00
418	Juana Acosta Peñaloza	Captación y Uso Eficiente del Agua	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$15,300.00
419	Jorge Alizota Muñoz	Captación y Uso Eficiente del Agua	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$15,300.00
420	Alberto Perea Pérez	Captación y Uso Eficiente del Agua	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$15,300.00
421	Alberto Abraham Melo Torres	Captación y Uso Eficiente del Agua	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$15,300.00
422	Arcelia Melo Torres	Captación y Uso Eficiente del Agua	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$15,300.00
423	Miguel Angel Laguna Sánchez	Captación y Uso Eficiente del Agua	Villa Milpa Alta	Milpa Alta	\$15,300.00
424	Angélica Meza Martínez	Prácticas Agroecológicas	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$7,278.57
425	Israel Morales Jurado	Prácticas Agroecológicas	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$7,278.57
426	Alma Delia Medina Sánchez	Prácticas Agroecológicas	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$7,278.57
427	Ana Cristina Peña Nápoles	Prácticas Agroecológicas	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$7,278.57
428	Alan Jossue Pineda Galván	Prácticas Agroecológicas	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$7,278.57
429	Sandra Romero Oliver	Prácticas Agroecológicas	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$7,278.57
430	Hugo Romero Oliver	Prácticas Agroecológicas	Santa Ana Tlacotenco	Milpa Alta	\$7,278.57
431	Ulises Martínez Molina	Educación Ambiental	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$9,260.00
432	Delfino García Loaeza	Educación Ambiental	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$9,260.00
433	Missael Martínez García	Educación Ambiental	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$9,260.00
434	Ana María Molina García	Educación Ambiental	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$9,260.00
435	Arturo Sánchez Aguilera	Educación Ambiental	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$9,260.00
436	Raúl Hernández Bernal	Educación Ambiental	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$9,260.00
437	Guadalupe Molina Zendejas	Educación Ambiental	San Pablo Oztotepec	Milpa Alta	\$9,260.00
438	Rogelio Chavarría Martínez	Prácticas Agroecológicas	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	\$5,500.00
439	Rosalba Contreras Noguera	Prácticas Agroecológicas	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	\$5,500.00
440	Arantxa Soriano Contreras	Prácticas Agroecológicas	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	\$5,500.00
441	Modesto Chavarría Orozco	Prácticas Agroecológicas	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	\$5,500.00
442	Guadalupe Martínez Mejía	Prácticas Agroecológicas	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	\$5,500.00
443	Zaira Cynthia Soriano Contreras	Prácticas Agroecológicas	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	\$5,500.00
444	Edgar Sánchez Argumedo	Prácticas Agroecológicas	San Pedro Atocpan	Milpa Alta	\$5,500.00

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los 13 días de marzo de dos mil dieciocho.

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El C. Ing. Ramón Aguirre Díaz, Director General en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 13 fracción V y XI de la Ley de Aguas de Distrito Federal y del artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2018

FI	F	SF	AI	M e t a	M o n t o (en pesos)
2	1	2	305	Acciones para la instalación y mantenimiento de medidores	374,688,837.00
2	1	3	315	Acciones para la ampliación del sistema de drenaje	65,272,064.00
2	1	3	317	Desazolve	123,131,808.00
2	1	3	318	Mantenimiento de infraestructura del sistema de drenaje	314,345,159.00
2	1	3	319	Mantenimiento de la infraestructura de tratamiento de aguas residuales	39,527,500.00
2	1	3	320	Operación del sistema de drenaje	102,102,500.00
2	2	3	338	Acciones para el control de la calidad del agua	2,445,000.00
2	2	3	348	Ampliación del sistema de agua potable	69,535,335.00
2	2	3	349	Construcción de plantas y pozos	399,350,800.00
2	2	3	350	Mantenimiento de infraestructura del agua potable	682,058,616.00
2	2	3	351	Operación del sistema de agua potable	20,075,000.00
Total					2,192,532,619.00

Los datos de este programa son de carácter informativo por lo que no implican compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad de México.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 22 de febrero del año 2018

ATENTAMENTE

(Firma)

ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ

Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE CULTURA

Luis Enrique Miramontes Higuera, Director Ejecutivo de Administración de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento a los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 13 y 14 de su Reglamento; y 101 G, fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Numeral 4.2.1., de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, emite lo siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2018, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL 30 DE ENERO DE 2018.

En la página 47, Primer Balance

Dice:

CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	26,647,810.00
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	12,977,700.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	248,429,824.00
TOTAL	288,055,334.00

Debe Decir:

CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	26,647,810.00
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	12,977,700.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	239,862,586.00
TOTAL	279,488,096.00

Segundo Balance

Dice:

Artículo 1	27,577,810.00
Artículo 30	221,078,629.00
Artículo 55	39,398,895.00
SUMAS IGUALES	288,055,334.00
DIFERENCIA	0.00

Debe decir:

Artículo 1		27,577,810.00
Artículo 30		216,211,365.00
Artículo 55		35,698,921.00
	SUMAS IGUALES	279,488,096.00
	DIFERENCIA	0.00

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2018

(Firma)

LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Licitación Pública Nacional LPN No. 30001032-001-2018**

CONVOCATORIA N° 001

La Lic. Diana Pacheco Sandoval, Directora Ejecutiva de Administración en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 de su Reglamento y 4.3 de la Circular Uno 2015 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal”, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN No 30001032-001-2018 “Servicio para el retiro de anuncios espectaculares, vallas y tapiales, pantallas electrónicas y demás anuncios en sus diferentes modalidades; desmantelamiento de anuncios en sus diferentes tipos, mobiliario urbano; imposición y retiro de sellos de suspensión de los trabajos o actividades; cancelación de anuncios pintados en superficies de inmuebles, así como la devolución de materiales férreos”,** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para la realización de los servicios por parte de los prestadores de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No		Costo de las bases:	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
LPN No 30001032-001-2018		\$3,500.00	23 de marzo de 2018 15:00 horas	26 de marzo de 2018 13:00 horas	28 de marzo de 2018 11:00 horas	02 de abril de 2018 11:00 horas
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
A-8		Anuncio estructura de ángulo autosoportado con doble cartelera a una altura menor de 30 mts. Del nivel de piso a la parte superior de la cartelera. Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en traslado de todo el equipo al sitio del retiro, desmontaje, cortar, bajar el anuncio a nivel piso, desmantelamiento, carga y traslado al predio denominado Talismán, incluye grúas de distintas capacidades, camiones de carga, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Transporte, que consiste en traslado al predio denominado Talismán.			Contrato abierto	Servicio
PE-3		Anuncio doble cartelera de pantalla electrónica de leds a una altura hasta de 30 mts. del nivel de piso a la parte superior de la cartelera, de anuncio autosoportado. Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en			Contrato abierto	Servicio

		<p>traslado de todo el equipo al sitio del retiro, desmontaje y carga, material plástico tipo burbuja para envoltura de cada servicio o modulo a fin de garantizar su integridad funcional, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Incluye grúa de hasta 350 toneladas de capacidad, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte si se necesitará, herramienta menor y equipo de seguridad, el costo del transporte es por servicio. Transporte que consiste en traslado al predio denominado Talismán, incluye la colocación del material en el lugar previamente designado para tales efectos en el propio predio o bien donde la autoridad lo determine en el momento, buscando la no saturación de espacios para el libre tránsito y movilidad del material y la maquinaria operativa.</p>		
MU-01		<p>Mobiliario urbano con o sin publicidad integrada, sitios de taxi. Desmontaje, cargar y traslado al predio denominado talismán. Incluye grúas y/o camiones de carga y/o plataformas, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. El costo de transporte, es por servicio retirado. Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en desmontaje y carga, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Transporte, que consiste en traslado al predio denominado Talismán, incluye la colocación del material en el lugar previamente designado para tales efectos en el propio predio o bien donde la autoridad lo determine en el momento, buscando la no saturación de espacios para el libre tránsito y movilidad.</p>	<p>Contrato abierto</p>	<p>Servicio</p>
VT-2		<p>Vallas o tapias de 3 mts. A 5 mts. de pantalla electrónica, de leds o cualquier otro sistema de proyección electrónica, con o sin estructura metálica a nivel de piso independiente de la altura o posición en que se encuentren colocadas las mismas. Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en traslado de todo el equipo al sitio de retiro, desmontaje, carga y traslado al predio denominado Talismán. Equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Incluye camiones de carga y/o plataformas, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. El costo</p>	<p>Contrato abierto</p>	<p>Servicio</p>

		de transporte, es por servicio retirada. Transporte, que consiste en traslado al predio denominado Talismán, incluye la colocación del material en el lugar previamente designado para tales efectos en el propio predio o bien donde la autoridad lo determine en el momento, buscando la no saturación de espacios para el libre tránsito y movilidad del material y la maquinaria operativa.		
ES-1		Retiro de anuncios cuyas características especiales de altura, distancia, obstáculos, de infraestructura urbana u otras circunstancias anómalas en ejecuciones comunes, ameriten la utilización de equipo o maquinaria de alto poder, desempeño mecánico o expansión total de la pluma, desde su punto de ubicación a nivel de piso y en un radio de maniobra que sea necesario o requerido a la parte superior de la cartelera independientemente de la altura o distancia en que se encuentre colocado el anuncio de cualquier tipo. Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en corte, desmontaje y carga, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Transporte, se requiere e incluye traslado del material al predio denominado Talismán. Incluye grúa de hasta 350 toneladas de capacidad; cuadrilla de mano de obra, equipo de corte si se necesitara, herramienta menor y equipo de seguridad. El costo de transporte es por evento.	Contrato abierto	Servicio

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta en la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en **Avenida Insurgentes Sur No. 235, 10° Piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5130-2100 extensiones 2310, 2240 y 2104** y vía Internet en la página seduvi.cdmx.gob.mx

2.- La consulta y entrega de Bases en “La Convocante”, será los días: 21, 22 y 23 de marzo de 2018, de 10:00 a 15:00 hrs.

3.- La forma de pago será mediante depósito bancario, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal en la Institución bancaria Santander S.A. (México); a la cuenta 65501123467, con la siguiente referencia: 2601, el comprobante de pago original será canjeado por un recibo de venta de Bases y por las Bases impresas de esta Licitación en el domicilio de “La Convocante”.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las Bases de la Licitación, en la Sala de Juntas, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 235, 10° Piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

- 5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 7.- La prestación del servicio será en: Dentro de la Ciudad de México.
- 8.- Las condiciones de pago están sujetas a la realización formal y satisfactoria de los servicios y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- 9.- No podrán participar, los proveedores y/o prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a la siguiente dirección de correo electrónico adquisicioneseduvi@gmail.com
- 14.- Los responsables de la Licitación: Lic. Diana Pacheco Sandoval, Directora Ejecutiva de Administración y por parte del área requirente el Lic. Isidoro Rendón Vázquez, Director General de Asuntos Jurídicos.

(Firma)

Ciudad de México a 14 de marzo de 2018.
Lic. Diana Pacheco Sandoval
Directora Ejecutiva de Administración

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DELEGACIÓN TLÁHUAC
Convocatoria: TLH/01/2018

Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General de Administración en la Delegación Tláhuac; en cumplimiento a las disposiciones que establece la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo **134** y de conformidad en los artículos **26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 43 y 63 fracción I** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30001028-01-2018** para la **Contratación de los siguientes servicios**;, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acto de Aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas	Segunda Etapa Fallo
30001028-01-2018	\$ 3,000.00	23 de marzo de 2018 09:00 a 14:00 Hrs.	26 de marzo de 2018 11:00 Hrs.	27 de marzo de 2018 11:00 Hrs.	29 de marzo de 2018 13:00 Hrs.
Partida	Descripción del Servicio		Cantidad	Unidad de medida	
1	Servicio Integral de formación de niñas, niños y adolescentes del proyecto "Escuelas para la Vida 2018"		1	Servicio	
2	servicio Integral para de "Estudios de Colposcopia 2018"		1	servicio	
3	Servicio Integral para "Educar en la Práctica de la Natación en las Albergas Semi-Olimpicas de la Delegación Tláhuac 2018"		1	servicio	

Las Bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el **Portal Delegacional www.tlahuac.cdmx.gob.mx** y para consulta y venta en la **Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y de Servicios Generales**, ubicada en (Campamento uno), Ernestina Hevia del Puerto s/n esquina sonido trece, Colonia Santa Cecilia, C.P 13010, Ciudad de México, los días **21,22 y 23 de marzo de 2018, en un horario de 09:00 a 14:00 horas. Tel. 58 42 16 16**

La forma de pago es: En la convocante Mediante **cheque certificado** o **de caja** expedido por Institución Bancaria autorizada, a nombre de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**.

Costo de las Bases: Será de \$ **3,000.00** (Tres mil pesos 00/100 m.n.)

Lugar en que se llevarán a cabo los eventos: En la Sala de Juntas de la Dirección de adquisiciones Recursos Materiales y de Servicios Generales, ubicada en (Campamento uno), Ernestina Hevia del Puerto s/n esquina sonido trece, Colonia Santa Cecilia, C.P 13010, Ciudad de México

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán: Moneda Nacional.

Los servicios se realizarán según calendario.

Vigencia de los precios: Será hasta la terminación del contrato.

Anticipos: En la presente Licitación no se otorgarán anticipos.

Los Responsables de la Presente Licitación serán: **Gustavo Garcés Vázquez**, Director de Adquisiciones, Recursos Materiales y de Servicios Generales, **Omar Butrón Fosado**, Subdirector de Recursos Materiales y el **L.C. Eduardo Mohedano Espitia** Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

Tláhuac, Ciudad de México a 14 de marzo de 2018.
(Firma)

Lic. Anselmo Peña Collazo
Director General de Administración.

SECCIÓN DE AVISOS

GA INMUEBLES SA DE CV ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
	0	IMPUESTOS POR PAGAR	2,017,440
	<u>0</u>		<u>2,017,440</u>
FIJO		CAPITAL CONTABLE	
	0	Capital Social	50,000
		Resultado de ejercicios anteriores	-2,067,440
		Resultado del ejercicio	0
	<u>0</u>		<u>-2,017,440</u>
SUMA EL ACTIVO TOTAL	<u>0</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>0</u>

(Firma)

**LUIS DANIEL TREJO CORTES
REPRESENTANTE LEGAL**

GA INMUEBLES SA DE CV ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Gastos de operación	0	
Resultado en Operación	<u>0</u>	
Productos Financieros	0	
Otros Productos	0	
Gastos Financieros	0	
Otros Gastos	0	
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u><u>0</u></u>	

(Firma)

**LUIS DANIEL TREJO CORTES
REPRESENTANTE LEGAL**

EDICTOS

EDICTO

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de CIA PAPELERA FOTOGRAFICA MANGAS HNOS S.A. DE C.V. Y OTRO, expediente número 692/2015, la C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, dicto los siguientes autos que a la letra dicen: México, Distrito Federal, a doce de agosto de dos mil quince.- Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número de causa que le corresponda; así mismo ordene la Secretaría se resguarden en el seguro de este juzgado bajo su custodia los documentos exhibidos como base de la acción, tiene por presentado al C. ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO.- DEMANDANDO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL de CIA PAPELERA FOTOGRAFICA MANGAS HNOS S.A. DE C.V., y del C. JOSÉ ANTONIO MANGAS PLIEGO.- El pago de la cantidad de \$1,466,666.68 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.) por concepto de suerte principal más los accesorios legales que mencionan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 150, 165, 170, 174, y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y 1391, 1392, 1393, y demás relativos del Código de Comercio; 432 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se admite la demanda a tramite en la vía y forma propuesta, en consecuencia, requiérase a la parte demandada por el pago inmediato de lo reclamado más accesorios legales, que se señalan en las prestaciones de la demanda y no haciéndolo procedáse, al embargo de los bienes propiedad de la parte demandada, suficientes a garantizar la suerte principal y los accesorios legales correspondientes, poniendo estos en deposito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora en el acto de la diligencia. Hecho que sea el embargo emplácese al deudor en los términos del artículo 1396 del Código de Comercio, haciéndole entrega de las copias simples exhibidas de la demanda y de sus anexos correspondientes, debidamente selladas y cotejadas, y hágasele saber a la parte demandada que para contestar la demanda tiene OCHO DÍAS los que se computaran en términos del artículo 1076 de este Código, para que comparezca el deudor ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello... Se tiene a los promoventes exhibiendo la documental en términos de su escrito inicial, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1061 de la fracción II a la V del Código de Comercio. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1401 del Ordenamiento legal multicitado, se les tiene ofreciendo las pruebas que precisan en el capítulo respectivo de su demanda, y su admisión correspondiente se reserva de acuerdo para el momento procesal oportuno. Como lo solicita el promovente se habilitan días y horas inhábiles de las seis a las siete horas y de las diecinueve a las veintidós horas de lunes a viernes y de las siete a las diecinueve horas sábados y domingos, para el efecto de que lleve a cabo el requerimiento ordenado en el presente auto. Y tomando en consideración que el domicilio de los codemandados se encuentra fuera del ámbito competencial de este juzgado, con los insertos necesarios líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva cumplimentar el presente proveído, facultándose al Juez exhortado para que haga uso de los medios de apremio que estime necesarios, bajo su más estricta responsabilidad y tengan por señalados nuevos domicilios, ordenen la inscripción del embargo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, correspondiente de esas entidades, expidan copias certificadas y prevengan a los demandados para que señalen domicilio en ésta Ciudad de México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de Ley... Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil Maestro Alejandro Rivera Rodríguez ante el C. Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Maestra Rosario Ballesteros Uribe con quien actúa y da fe.- Doy Fe.--- DOS FIRMAS--- Ciudad de México, a once de enero de dos mil dieciocho.--- PROMOCIÓN 141.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado legal de la actora, y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 Código de Comercio, se ordena emplazar al codemandado CIA PAPELERA FOTOGRAFICA MANGAS HERMANOS S.A. DE C.V. y JOSÉ ANTONIO MANGAS PLIEGO, por medio de EDICTOS, en términos del auto de exequendo de fecha doce de agosto del dos mil quince, los que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico DIARIO IMAGEN y en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS a contestar la demanda instaurada en su contra y que se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría "B", Asimismo respecto del embargo solicitado por la parte actora se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO fecha que también deberá ser publicada, y bajo el apercibimiento que de no comparecer en la fecha señalada perderá el derecho de señalar bienes para embargo y pasara el derecho de hacerlo a la parte actora.--- DOS FIRMAS--- Ciudad de México, a quince de febrero de dos mil

dieciocho.--- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, se le tiene devolviendo los edictos que precisa, y toda vez que en el proveído de fecha once de enero del año en curso que obra a foja 279 de los autos en el renglón 4 por un error mecanográfico se asentó “CIA PAPELERA FOTOGRAFICA MANGAS HERMANOS S.A. DE C.V.”, como lo solicita se aclara que el nombre correcto es “CIA PAPELERA FOTOGRAFICA MANGAS HNOS S.A. DEC.V.”, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, debiendo formar parte conjunta e inseparable el presente proveído del antes citado. Túrñense los autos al encargado de elaborar el turno, para que dentro del término de TRES DÍAS elabore los edictos ordenados en proveído de fecha once de enero del año en curso y sean puesto a disposición de la parte interesada para su debida diligenciación. Asimismo y como lo solicita se señalan las CATORCE HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo el requerimiento de pago y embargo, como se encuentra ordenado en el proveído antes citado.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, Doctora en Derecho LETICIA MEDINA TORRENTERA, ante la C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos “B” por Ministerio de Ley, Maestra Rosario Ballesteros Uribe, con quien actúa y da fe.---DOS FIRMAS---

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2018

LA C. SECRETARIA CONCILIADORA DEL JUZGADO
DECIMO QUINTO DE LO CIVIL

(Firma)

MTRA. ROSARIO BALLESTEROS URIBE



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
JUAN ULISES NIETO MENDOZA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$42.00)